BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 18 de Abril de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4908

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Jaén (España)

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecónsul en Jaén (España), con jurisdicción en la provincia del mismo nombre á D. Eduardo Lorenzo Barrera.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Vicecónsul en Pforzheim

Buenos Aires, Abril 15 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1909, por el cual se nombraba Vicecónsul en Pforzheim al Sr. Adolfo Hinrichs.

Art. 2o Nómbrase Vicecónsul en Pforzheim al Sr. Rodolfo Kollmar.

Art. 3o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA

III

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la comunicación del Ministerio del Interior fechada el 30 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Secretario del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Ezequiel Castilla, delegado del Gobierno Argentino á la Oficina Permanente Internacional de Higiene Pública, con sede en París.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Marzo 19 de 1910.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse Farmacéutico y Practicante Menor del Hospital Nacional de Alienadas, á los Sres. José Arata y Vicente Fiordalini, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Ventura G. Salinas y Américo Devoto, que renunciaron.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Atento lo expuesto por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en nota de 22 de Enero último, con la cual somete á la consideración del Poder Ejecutivo un nuevo proyecto de estatutos de dicha institución; y teniendo en cuenta las conclusiones del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los estatutos redactados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Obispado de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba en nota de fecha 17 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 1o del corriente mes, Arcedeán de la Iglesia Catedral de Córdoba al Canónigo Dr. D. José A. Luque, en reemplazo del Presbítero Doctor D. Juan M. Yanis, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Vista la nota de la Aduana del Rosario elevando un pedido del Resguardo de San Lorenzo, sobre provisión de un armario-biblioteca y seis sillas de Viena; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la cantidad asignada á la Aduana del Rosario para gastos de escritorio es exigua y los muebles pedidos son indispensables para el servicio.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana del Rosario á invertir la suma de ($ 170 m/n) ciento setenta pesos moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto de fojas 2, para la adquisición de un armario-biblioteca y seis sillas de Viena para el Resguardo de San Lorenzo.

Art. 2º La Tesorería General, remitirá á dicha Aduana un giro por valor de ($ 170 m/n) ciento setenta pesos moneda nacional para la compra de los muebles de referencia, debiendo rendirse cuenta en oportunidad de su inversión, cuya suma se imputará al Inc. 14, Item 106, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana del Paraná

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando estar terminado el edificio que ha de ocupar la Aduana y Resguardo del Paraná; y atento lo pedido por la Administración de la precitada aduana,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Administrador de la Aduana del Paraná para recibir del Ministerio de Obras Públicas el nuevo edificio á que se hace referencia.

Art. 2º Extiéndase por separado la orden de pago á favor de la Administración de Rentas del Paraná por la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional, que invertirá en los gastos que demande la traslación de las Oficinas al nuevo edificio.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Atento lo manifestado en la nota que precede de la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector Técnico con carácter interino de la Cuarta Zona de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Manuel G. Pereyra, que ha obtenido licencia, al Interventor de Destilerías D. Antonio Laverán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda 1º del Resguardo de la Aduana de Concordia, en reemplazo de D. Ricardo Puerta, que renunció, al Guarda de 4a de la misma, D. Ramón G. Gutiérrez, y en reemplazo de éste, á D. Alberto Pallejá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Pedido desestimado

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Guillermo de Yongh y Tomás Moore, solicitando se les conceda, durante el término de veinticinco años, el monopolio para la provisión á los buques que atraquen al Puerto de la Capital, de planchadas de seguridad, destinadas al embarco y desembarco de pasajeros, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones de la naturaleza de la que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Adornos de bronce para camas

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Visto que los Sres. B. D. Arzeno y Co., solicitan se anule el reparo Nº 1354, que por la cantidad de ($ 168,75 o/s) ciento sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos oro sellado, les ha formulado la Contaduría General en el manifiesto Nº 51674 de 1908, sobre varios cajones, conteniendo cobre manufacturado en adornos de bronce para camas; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los *adornos* de bronce *para camas* no pueden considerarse comprendidos entre los *muebles concluídos ó en piezas*, á que la Ley de Aduana grava con el derecho de 40 %.

Que los artículos en cuestión pertenecen á la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos, correspondiente al bronce manufacturado, desde que no están especificados en otra partida ni incluídos entre las excepciones que por razón de destino se determinan en la misma partida,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo de la referencia.

Pase á la Contaduría General, á sus efectos

IRIONDO.

VII

Muelle de Ingeniero White

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. R. P. Houston y Cía., pidiendo se les mantenga designado el sitio Nº 1 en el muelle de Ingeniero White que, por Decreto de Enero 28 de 1909, se concedió á los vapores de la Compañía que representan, ó se les designe el sitio Nº 2 en las mismas condiciones; atento los informes producidos de los cuales,

Resulta:

Que el sitio Nº 1 fué adjudicado por Decreto de 4 de Enero último á la casa Weil Hnos. quedando disponible el sitio Nº 2 á que se refieren los solicitantes,

SE RESUELVE:

Adjudícase á la Compañía Houston para el atraque de sus vapores, el sitio Nº 2 del muelle de Ingeniero White.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Guarda D. N. Bequio, contra el fallo absolutorio de la Aduana de la Capital en la denuncia sobre exceso en el permiso Nº 32 de tránsito terrestre por ferrocarril, correspondiente á ciento sesenta y cuatro cajones velas esteariна, llegados en el vapor «Ebemburg»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia encontrada tiene su origen en haberse manifestado peso neto en vez de inclusive envoltura, como debió hacerse con arreglo á la tarifa, deficiencia que no constituye infracción punible,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Visto este sumario instruído por falta de manifestación de un muestrario de confecciones y elevado á los efectos del Art. 38 de la Ley 4933 por la Aduana de la Capital; atento el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo dictado por la Aduana de la Capital se ajusta á las disposiciones en vigencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se da cuenta.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Sres. H. W. Roberts & Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso el exceso de 6720 kilos de hojalata en láminas sin trabajar; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aunque el exceso resulta comprobado por las boletas de romaneo firmadas por los apelantes, las circunstancias mencionadas por el Sr. Procurador del Tesoro, demuestran que ha sido originado por error;

Que estas circunstancias atenúan la infracción denunciada,

SE RESUELVE:

Conmutar la pena de comiso impuesta en la resolución apelada por la de dobles derechos sobre la diferencia encontrada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XI

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Visto que los Sres. Borst y Cía., solicitan que la Aduana de La Plata, entregue á Don Pantaleón M. Sánchez, un cajón marca E. B. C. Nº 2115 conteniendo veinticuatro kilos fulminantes para escopeta que fué llevado á aquella de trasbordo del vapor «Martazan» entrado al Puerto de la Capital, el 7 de Enero último; atento los informes producidos de los que resulta;

Que los intersados documentaron según manifiesto de despacho directo Nº 11410 el cajón de la referencia y abonaron los derechos respectivos en 31 de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de La Plata, para que proceda de acuerdo con lo solicitado.

IRIONDO.

XII

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Visto que los Sres Hirsch y Cía. solicitan que la Aduana de La Plata, les haga entrega de cinco cajones conteniendo cartuchos cargados y fulminantes para fusil que llegados al Puerto de esta Capital, en el vapor «Ramazan», manifiesto Nº 204.505, fueron trasladados á aquella; atento los informes producidos de lo que resulta;

Que los derechos correspondientes fueron abonados el 25 de Enero último,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de La Plata, para que proceda de conformidad con lo pedido.

IRIONDO.

XIII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por D. Enrique C. Ruiz, contra el fallo de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que dispone el archivo del expediente Nº 5047 letra R, de esa Administración conteniendo las actuaciones de la denuncia formulada por el presentante contra la Compañía Nacional de Seguros «La Rosario» por infracción al Art. 59 y 62 de la Ley 4934; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el denunciante fué intimado para que informara sobre el domicilio de las personas cuyos nombres se aparecen en la foja 6 como firmantes de póliza, contratadas por el Sr. Julio Bianchi, en representación de la Compañía «La Rosario»; diligencia necesaria á los efectos de comprobar si el mencionado Sr. Bianchi, operaba por cuenta de la Compañía sin la patente de corredor que prescribe el Art. 59;

Que dos meses después de notificarse esta intimación el denunciante no había dado cumplimiento á la misma, por lo que es fundada la presunción de abandono de la denuncia en que se basa el fallo epelado,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Receptoría de La Quiaca

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Visto que los Sres. Curutchet y Cía., solicitan que la Receptoría de La Quiaca, les expido un certificado para comprobar ante la Aduana de esta Capital, la falta de dos cueros vacunos en la póliza Nº. 192; atento los informes producidos, lo expuesto por el Sr. Procurador del Tesoro y no existiendo inconveniente en deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de La Quiaca, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Visto el pedido formulado por el Ferrocarril Nord Este Argentino, para que se reconsidere la resolución de fecha 28 de Mayo de 1909, por la que no se hace lugar al pedido de devolución de lo abonado de más por error de aforo y de eslingaje en el manifiesto Nº 11 de la Aduana de Goya; atento los informes agregados, y

Considerando:

Que, según se establece en la resolución recurrida, el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye el reclamo formulado por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Goya, á sus efectos

IRIONDO.

XVI

Puerto de Concordia

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Domingo Patrone, pidiendo se le permita desembarcar por el Puerto de Federación, un cargamento compuesto de 20 vigas y 4 rollizos madera dura y 20 vigas madera de cedro, que vienen de Uruguayana (Brasil) en la Balsa «San Francisco» con destino al Puerto de Concordia, por encontrarse dicha madera detenida á causa de la bajante y no poder pasar por el paso de Salto Grande, y

Considerando:

Que en vista de la persistente bajante del Río Uruguay y siempre que el recurrente cumpla los requisitos legales de documentación y despacho, puede accederse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción al Sr. Domingo Patrone, el permiso para desembarcar la madera de referencia por Federación siempre que la jangada presente el manifiesto de entrada, la documentación y despacho en la Aduana de Concordia.

En cada caso la mencionada Aduana dispondrá la traslación de un Vista á Federación para que verifique la madera y previo pago de los derechos girará al Resguardo de aquel punto el parcial respectivo para la entrega de la misma, siendo de cargo del solicitante los gastos que con ese motivo se originen.

Comuníquese y pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Cárcel del Neuquen

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Estando vacante el puesto de Regente de la Escuela de Penados de la Cárcel del Neuquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar ese cargo á D. Emilio M. Guiñazú.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Tribunales de la Capital

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

I/39.—Visto lo manifestado por la Inspección de Justicia y siendo de improrrogable urgencia habilitar el local de que se trata, á fin de que se pueda instalar el nuevo Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato *ad referéndum* celebrado entre el Inspector General de Justicia y el Sr. Manuel Massa, para la locación de la casa calle Independencia Nº 969, por el precio de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) mensuales, cuyo alquiler empezará á contarse desde la fecha de su ocupación.

Art. 2º Autorízase á la Inspección de Justicia, para disponer el traslado á dicho local de las oficinas de las tres Defensorías de Menores, y las de la Asesoría á cargo del Dr. Lascano, á la casa arrendada por este Ministerio en la calle Victoria y Tacuarí.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Cárcel de Neuquen

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

C/577.—En mérito de los informes adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Impútese al inciso 6º, ítem 44, Anexo E, del Presupuesto vigente á contar desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo último, el sueldo de ($ 60 m/n), sesenta pesos moneda nacional, desde el primero de Abril en adelante, que se asigna al Regente de la Escuela de penados de la Cárcel del Neuquen.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Juzgado de Paz de la Sección 25

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

G/223.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Fijar en la suma mensual de ciento setenta pesos moneda nacional, el precio del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de

Paz de la Sección 25 en la calle Unión Nº 2260 de propiedad de D. Hermilio F. Plá, á contar desde el 1º del corriente, bajo la condición, de que aquél no será alterado durante el término de cuatro años.

Comuníquese, á quienes corresponda, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Juzgado de Paz de San Martín de los Andes

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

G/163.—A fin de fijar la Jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil que por Decreto de fecha 10 de Marzo próximo pasado fué creado en San Martín de los Andes del Territorio Nacional del Neuquen de acuerdo con los límites propuestos por su Gobernación y lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda fijada la jurisdicción del mencionado Juzgado y Oficina del Registro Civil en la siguiente forma: Al Norte Lago Lolog Río Quilquihué hasta su desembocadura en el Chimchuín, y éste, hasta el Río Collón Curá; al Este, Río Collón Curá; al Sud, Lago Villarino, Lago Filohuahum y Río Calcufú y al Oeste, límite con Chile en la Cordillera de los Andes.

Art. 2º Comuníquese, á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Juzgados de Paz del Neuquen

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Exp. G/179.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente en la Capital del Neuquen y en el Departamento Las Minas del mismo territorio, á los Sres. R. Florencio Cóppola y Ernesto Guzmán, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Colonia de Menores de Marcos Paz

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Exp. C/170.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Vicente Benítez, Encargado de la Sección, en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, en reemplazo de D. Gaspar Medrano, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Jubilación de Don Ventura Lima (hijo)

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Exp. C/196.—Visto el presente expediente de jubilación, y en atención á sus constancias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, por la que se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del promedio de los sueldos que ha percibido durante los últimos cinco años, á D. Ventura Lima, (hijo). Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Repartición de su procedencia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Compañía Sud Americana de Cobre de Corocoro

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Exp. C/190.—De acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 5 de Diciembre de 1906, que autorizó á la Compañía Sud Americana de Cobre de Corocoro, para funcionar como anónima, en mérito de haberse refundido en la nueva compañía titulada Corocoro United Copper Mines Limited, de Londres.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Juzgado de Paz de Bariloche

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz titular de Bariloche,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el mencionado cargo, al Dr. A. Celso J. Fernández.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Grandes Molinos Porteños

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

En mérito del precedene informe de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 25 de Abril de 1906, que autorizó á la Sociedad Grandes Molinos Porteños, para funcionar como anónima, en mérito de haber entrado en liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Grandes Molinos Porteños

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

G/197.—En mérito del precedente informe de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 25 de Abril de 1906, que autorizaba á la Sociedad Grandes Molinos Porteños, para funcionar como anónima, por haber vendido sus existencias á la Sociedad Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Sociedad Cooperativa El Ahorro

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 13 de Diciembre de 1908, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa de Consumos, Construcciones y Ahorros, denominada El Ahorro, por haber entrado en liquidación.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras Nº 3

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Economía Doméstica y Labores vacante en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, así como el Puesto de Escribiente y Bibliotecaria, autorizados por la Ley de Presupuesto; y siendo necesario, por otra parte, designar una Auxiliar de Música en el mismo Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital:

Profesora de Economía Doméstica y Labores, á la Profesora Normal Srta. Ana María Gay.

Escribiente y Bibliotecaria, á la Srta. Teresa López.

Auxiliar del Jardín de Infantes, á la señorita Lola Vidal, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales, que se imputarán al Item del respectivo Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Colegio Nacional de Tucumán

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Resultando de lo informado precedentemente, por la Inspección General, que es necesario proporcionar al establecimiento de que se trata, de los fondos para contribuir al sostenimiento de su taller de trabajo manual y adquisición de materia prima,

SE RESUELVE:

1º Asignar al Rectorado del Colegio Nacional de Tucumán, por una sola vez, la cantidad de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, con el objeto expresado.

2º Pase á la División Administrativa para que extienda la orden de pago por la suma referida y con imputación al inciso 16, ítem 1, Anexo E del Presupuesto vigente.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Colegio Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, Abril 10 de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Trabajo Manual vacante en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital (Oeste), por promoción del Sr. Carlos Hordh á otro instituto de enseñanza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Trabajo Manual en el referido Establecimiento, al actual Ayudante, Sr. Eduardo Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Colegio Nacional de Santiago del Estero

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Filosofía vacante en el Colegio Nacional de Santiago del Estero por renuncia del Dr. Alejandro Moyano que la desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Filosofía en el referido establecimiento, al Sr. Manuel C. Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Colegio Nacional de Corrientes

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la comunicación que antecede, y resultando de lo informado por la Inspección General, que es necesario proporcionar al establecimiento de que se trata, de los fondos para contribuir al sostenimiento de su Taller de trabajo manual y adquisición de materia prima,

SE RESUELVE:

1º Asignar al Rectorado del Colegio Nacional de Corrientes, por una sola vez, la cantidad de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, con el objeto expresado.

2º Pase á la División Administrativa, para que extienda la orden de pago por la suma referida, y con imputación al Inciso 16, Item I, Anexo E, del Presupuesto vigente.

3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Escuela Normal de Maestras de San Juan

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer la Regencia de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, vacante por fallecimiento de la Srta. Rosario Ruiz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Departamento de Aplicación y Profesora de Crítica Pedagógica de la Escuela Normal de San Juan, á la Srta. Efigenia Andino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal Mixta de San Pedro

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Pedro, para invertir mensualmente, á contar desde el 1º de Marzo ppdo., las siguientes partidas:

Para gastos generales $ 150

Pra pago de ordenanzas $ 120.

Art. 2º El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Item de aquel Establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires)

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer las cátedras vacantes en la Escuela Normal de Mercedes, de la Provincia de Buenos Aires, por traslado de la Srta. María Miño, á la de Olavarría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesoras de Matemáticas y de Física, respectivamente, en la Escuela Normal de Mercedes de Buenos Airés, á las Profesoras de Enseñanza Secundaria, Srtas. Sara E. Larroso y Srta. María Soledad González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Escuela Normal Mixta de Esperanza

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Bernardo García Moreno del cargo de Profesor de Geometría y Cosmografía de la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe); y nómbrase en su reemplazo á la Sra. Lucrecia Danuzzo de Buaso.

Art. 2º Comuníquese, etc

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Escuela Normal de Esquina

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

A fin de proveer la cátedra vacante de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Esquina, por renuncia del Sr. José V. Salcedo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Historia y Geografía de la Escuela Normal de Esquina, á la Sta. Trinidad Golpe y Cora.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Escuela Normal de Maestras de Flores

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la profesora de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Flores, Sta. Lucía M. Giorgi; y nómbrase en su reemplazo á la Sta. María Luisa Campos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Escuela Normal Mixta de Olavarría

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Grado y Escribiente de Secretaría de la Escuela Normal Mixta de Olavarría, Sr. Angel E. Barbieri, y nómbrase en su reemplazo á la Maestra Normal, Sta. Justina Nouzeilles.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Escuela Normal de Maestras Nº 8

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, en la que manifiesta la urgente necesidad de efectuar en el edificio que ocupa la misma, trabajos de colocación de bancos sobre listones de madera, composturas de los pisos, abrir dos puertas y una ventana y arreglar los patios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, para invertir la suma de seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 647 m/n), en los trabajos de arreglo en el edificio que ocupa la misma, de acuerdo con el adjunto presupuesto del Sr. Pablo Vallaro.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Escuela de su procedencia para que ordene la ejecución de los mismos, debiendo dicha Dirección elevar oportunamente á este Ministerio, los comprobantes para su debida intervención.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Escuela Normal de Maestras de Bahía Blanca

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Moral Cívica en la Escuela Normal de Maestras de Bahía Blanca, al Dr. Gregorio Uriarte.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Escuela Normal de Catamarca

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer el puesto de profesor de Grado, creado por la Ley de Presupuesto vigente, para la Escuela Normal de Catamarca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Grado en dicho Establecimiento, á la Srta. Berta Rivero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVI

Escuela Normal de Resistencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Historia y Geografía de la Escuela Normal de Resistencia, Sr. Lucas S. Aballay; y nómbrase en su reemplazo, á la Sra. María A. A. de Aballay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVII

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer en la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, el puesto de Profesora de Música,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Música en el mencionado Establecimiento, á la Señorita María Sofía Degier.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVIII

Escuela Normal Regional de San Luis

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Química vacante en la Escuela Normal Regional de San Luis, vacante por renuncia del Señor Manuel S. Ruiz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Química en el referido Establecimiento en reemplazo del Sr. Manuel S. Ruiz, cuya renuncia queda aceptada, al actual substituto del mismo, Sr. Ramón J. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIX

Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Ejercicios Físicos, vacante en la Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ejercicios Físicos en el referido Establecimiento, á la Sra. Zaida López de Coronado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XX

Instituto Nacional del Profesorado Secundario

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la terna que se acompaña para la provisión de la cátedra de Alemán en el curso de Profesorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, que ha formulado y aprobado el Consejo de Profesores del mismo, en su sesión del 15 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Alemán en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al Dr. Walther Goetz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XXI

Oficina Bibliográfica Nacional

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Habiéndose resuelto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Noviembre último, la creación de la Oficina Bibliográfica Nacional; y siendo necesário dotar á la misma del personal indispensable, á objeto de instalar sin pérdida de tiempo los trabajos respectivos que aseguren su regular funcionamiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Servicios de la referida Oficina, al Sr. Federico E. Birabén Lossón, con el sueldo mensual de doscientos pesos nacionales, á contar desde el 1º de Enero último.

Art. 2º Autorízase el nombramiento del siguiente personal:

Cuatro auxiliares bibliógrafos á sesenta pesos m/n c/u, á contar desde el 1º de Enero

Un tipógrafo principal, con el sueldo de ciento ochenta pesos;

Un tipógrafo auxiliar, con cien pesos;

Un aprendiz tipógrafo, con treinta pesos;

Cuatro ayudantes de taller, con el sueldo de veinticinco pesos cada uno;

Art. 3º Autorízase á la Presidencia de la referida Oficina para invertir la suma mensual de doscientos cincuenta pesos en gastos y para designar los auxiliares bibliógrafos entre los alumnos del curso de biblioteconomía de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Art. 4º Impútese el presente gasto al Inciso 16, Item 151, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN. MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER. —JOSÉ GÁLVEZ. — V. DE LA PLAZA.

XXII

Museo Nacional de Historia Natural

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Atentas las razones que informan la precedente nota de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, para invertir mensualmente, á contar desde el 1º de Enero ppdo., la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), nacionales, tomada de la partida para gastos que el Presupuesto vigente, acuerda á dicho establecimiento, con destino á sobresueldos de los empleados: Naturalista Conservador de Zoología, Encargado de las colecciones entomológicas y primer preparador y Jefe de Talleres, á razón de cincuenta pesos cada uno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XXIII

Biblioteca Nacional

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Nacional, respecto de la mejor distribución que le asigna su presupuesto para el servicio nocturno; subsistiendo las causas que determinaron el Decreto de fecha 10 de Mayo de 1909; y teniendo en cuenta que sólo se trata de una modificación de forma que mejora el desempeño de la institución, sin alterar la cantidad votada á ese objeto por la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600), anuales, que fija el inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente, para el servicio nocturno de la Biblioteca Nacional, se liquidará, durante seis meses del presente año, ó sea á contar desde el 16 del corriente, hasta el 15 de Octubre próximo, en la siguiente forma:

Item 6:

	AL MES $ m/n
1 **Jefe de Sección**....................	90
4 **Oficiales á $ 77,50 c/u**............	310
Mayordomo y Portero á $ 30 c/u....	60
7 **Ordenanzas á $ 20 c/u**...........	140
Total......	600

Art. 2º Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese en el legajo del Presupuesto.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XXIV

Instituto Nacional Sordomudas

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por las Stas. Ana Bruzzone y María G. Lindblad, de los puestos de Profesoras del Instituto Nacional de Sordomudas; y nómbrase para reemplazarlas á las «Maestras Normales de Sordomudos», Stas. Delfina Carlevato y Laura Battaglia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XXV

Consejo Directivo é Instituto de altos Estudios Comerciales

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la nota del Consejo Directivo de Instituto de Altos Estudios Comerciales acompañando el presupuesto de gastos que demandará su instalación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 25 de Febrero ppdo., y manifestando la forma en que podrían arbitrarse recursos con el objeto de atender erogaciones inevitables para su funcionamiento, independientemente del sueldo de los Profesores y de los Empleados y gastos de secretaría; y

Teniendo en cuenta que es indispensable proveer á lo solicitado por dicho Consejo Directivo, á fin de no entorpecer el desempeño de sus funciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del actual, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para el Consejo Directivo é Instituto de Altos Estudios Comerciales, con imputación al Inciso 15, Item 20 del Anexo E:

	POR MES $ m/n
Cinco Profesores á $ 300 c/u	1.500
Un Secretario	300
Un Oficial de Secretaría	200
Un Auxiliar de Secretaría	120
Gastos mensuales de Secretaría	250
Un Ordenanza	80
Tres Profesores adjuntos	600
Total	3.050

Para gastos de instalación (por una sóla vez), $ 4.000 m/n.

Art. 2º Autorízase, á dicho Consejo Directivo para establecer un derecho único de matrícula y examen de veinticinco pesos moneda nacional en efectivo por materia, cuyo producido formará el fondo propio del Instituto y con el cual atenderá el Consejo Directivo, las erogaciones que ocasione la remuneración á las mesas examinadoras y demás gastos eventuales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN. V. DE LA PLAZA. — JOSÉ GÁLVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. —MANUEL DE IRIONDO.

XXVI

Plan General de Estudios de la Academia Nacional de Bellas Artes

Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes, con que somete á la consideración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, el proyecto del plan general de estudios formulado por la Dirección de la Academia de Bellas Artes y aprobado en su sesión de fecha 17 de Diciembre último, por el cual se modifica y complementa la enseñanza que actualmente se da en ese Establecimiento, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas responden:

1º A dar una distribución más racional á las materias y mayor intensidad á la enseñanza elemental con el propósito de que los alumnos se encuentren en condiciones de cursar con más provecho la enseñanza superior.

2º A dar mayor extención á los programas de estudios decorativos é industriales, con el fin de formar profesionales capaces de desempeñarse con éxito en las artes de su especial competencia.

3º A dar la enseñanza indispensable en los cursos especiales de dibujo y modelado, destinados á la formación del profesorado para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales; y teniendo en cuenta los informes producidos por la Inspección General y por la misma Comisión de Bellas Artes sobre la fundación de una clase preparatoria de arquitectura en la Academia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el presente año escolar, regirá en la Academia Nacional de Bellas Artes y Escuelas de Artes Decorativas é Industriales, el siguiente

PLAN GENERAL DE ESTUDIOS

CLASES ELEMENTALES DE DIBUJO

Primer curso.—Copia de detalles ornamentales del yeso, bajo relieves y sujetos sencillos de color (dibujados en clarobscuro). Geometría elemental.

Segundo curso.—Copias de detalles más complicados de ornatos y relieves del yeso, sólidos sujetos de color (dibujados en clarobscuro). Proyecciones. Nociones de perspectiva.

Tercer curso.—Copia de conjunto. Agrupaciones de diversos fragmentos ornamentales de yeso, sólidos y sujetos de color dibujados al carbón y alternando con acuarela en blanco y negro. Primer curso de perspectiva. Conversaciones sencillas sobre arte.

CLASES PREPARATORIAS (Figura)

Primer curso.—Busto, torso y fragmentos diversos. Copia del yeso, bronce, mármol, terracota, porcelana, etc., dibujados en blanco y negro. Segundo curso de perspectiva. Anatomía de la cabeza y del cuello.

PROFESORADO DE DIBUJO

Segundo curso.—Estatua y fragmento del natural. Copia del yeso y de forma coloreadas. Conjuntos, dibujados en blanco y negro. Fragmentos con modelo vivo, dibujados en igual modo. Historia del Arte, primer curso. Anatomía general. Croquis, paisajes, animales, etc.

Tercer curso.—Estudio de cabeza y fragmento del natural. Expresiones, etc. Historia del Arte, segundo curso. Práctica de la enseñanza bajo la dirección de los profesores de la Academia. Croquis de paisajes, animales, etc.

PROFESORADO DE MODELADO

Segundo curso.—Estatua y fragmentos del natural, copia del yeso y de formas coloreadas. Conjuntos, dibujo en blanco y negro. Fragmentos con modelo vivo dibujados de igual modo. Historia de Arte, primer curso. Anatomía general. Croquis, paisajes, animales, etc. Modelado de ornato.

Tercer curso.—Estudio de la cabeza y fragmentos del modelo vivo, animales, etc., especializándose en modelado. Croquis de paisajes. Historia del Arte, segundo curso. Práctica de la enseñanza bajo la dirección de los profesores de la Academia.

PROFESORADO DE BELLAS ARTES

Segundo curso.—Estatua y fragmento del natural. Copia del yeso y de formas coloreadas. Conjuntos, dibujo en blanco y negro. Fragmentos con modelo vivo, dibujados de igual modo. Historia del Arte, primer curso. Anatomía general. Croquis, paisajes, animales, etc.

CLASES SUPERIORES DE DIBUJO

Primer curso.—Estudios de conjunto con modelo vivo (desnudo). Segundo curso de Historia del Arte. Anatomía general de movimientos. Expresiones, etc., sobre modelo vivo.

Segundo curso.—Estudio con modelo vivo, ídem, ídem.

CLASES DE PINTURA (Figura)

Primer curso.—Estudio en dibujo tamaño natural, de la cabeza y del desnudo con modelo vivo, cuidando la diversidad de efectos pintorescos, alternando con impresiones de colorido en clase y fuera de ella, naturaleza muerta, paisaje, animales, etc. Conferencia sobre Historia del Arte y Estética, clase mixta.

Segundo curso.—Estudio en color de la cabeza con modelo vivo. Estudios periódicos de paisaje, animales, etc., para el estudio al aire libre.

Tercer curso.—Estudio del conjunto de la figura humana, desnuda y vestida, práctica del análisis de la forma, expresiones, ropajes, etc. Estudios periódicos al aire libre. Anatomía comparada. Los alumnos de estos cursos están obligados á concurrir al segundo curso de dibujo de las clases superiores.

Curso superior.—Bocetos y desarrollo con tema libre ú obligado. Artes gráficas y demás artes aplicadas.

CLASES DE ORNAMENTACIÓN DECORATIVAS

Primer curso.—Estudios de ornatos al acuarela, temple y demás procedimientos establecidos. Iniciación al estudio de la flora y de la fauna con modelos del natural. Primer curso de perspectiva.

Segundo curso.—Estudios de ornatos, temple, óleo, etc., con combinaciones de objetos de carácter decorativos. Continuación en el estudio de la flora y de la fauna del natural. Estilos. Historia de las Artes Decorativas. Segundo curso de perspectiva. Primer curso de Historia del Arte.

Tercer curso.—Ejercicios de composición libre y de estilos. Prosecución del estudio y composición de la flora y de la fauna. Segundo curso de Historia del Arte. Historia de las Artes Decorativas.

Curso superior.—Bocetos y desarrollo de temas libres ú obligados. Artes gráficas y demás artes aplicadas.

CLASES DE ESCULTURA

Primer curso.—Copia del busto y fragmento del yeso en bajo y en todo relieve. Conferencias sobre Historia del Arte y Estética, clase mixta.

Segundo curso.—Copia de fragmento y cabeza del natural, con modelo vivo. Estudios de obras antiguas en bajo y en todo relieve, disección anatómica modelada. Primer curso de Arquitectura.

Tercer curso.—Copia del desnudo con modelo vivo, alternando con estudio de ropajes, etc., en bajo y en todo relieve. Estudios de animales. Anatomía comparada. Arquitectura, segundo curso.

Curso superior.—Boceto y desarrollo con tema libre ú obligado.

CLASES DE PLÁSTICA ORNAMENTAL

Primer curso.—Modelados de ornato copiados del yeso. Iniciación al estudio de la fauna y de la flora, con modelos del natural. Primer curso de perspectiva. Historia de las Artes Decorativas.

Segundo curso.—Modelados de ornato. Estilo. Continuación del estudio de la flora y de la fauna del natural. Historia del Arte, primer curso. Historia de las Artes Decorativas.

Tercer curso.—Ejercicios de composición libre y de estilo. Prosecución del estudio y composición de la flora y de la fauna. Historia del Arte, segundo curso. Historia de las Artes Decorativas.

Curso superior.—Boceto y desarrollo con temas libres ú obligados.

CLASES PREPARATORIAS DE ARQUITECTURA

Primer curso.—Ordenes arquitectónicos. Estilos decorativos. Primer curso de perspectiva. Historia de la Arquitectura. Clase de modelado. Aritmética, Algebra, Geometría General.

Segundo curso.—Estudio de las obras clásicas. Segundo curso de perspectiva. Primer curso de Historia del Arte. Historia de la Arquitectura. Clase de modelados.

Tercer curso.—Ejercicios de composición. Segundo curso de Historia del Arte. Historia de la Arquitectura. Clase de modelado.

Curso superior.—Proyectos con temas libres ú obligados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

———

XXVII

Colegio Nacional de Dolores Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

A fin de proveer la cátedra de Ciencias y Letras vacante en el Colegio Nacional de Dolores de la Provincia de Buenos Aires, por haber sido trasladado á prestar sus servicios en el de Corrientes el profesor que la desempeñaba, Dr. Pedro Bonastre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Dolores de la Provincia de Buenos Aires, al señor Manuel Ramírez.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

———

XXVIII

Aprobando un convenio

Los infrascriptos, por una parte don Arturo Rosa, por su derecho propio y por la otra el Dr. Guillermo Keiper, Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de esta ciudad, en representación del Poder Ejecutivo, pasan á celebrar un contrato de alquiler, en las condiciones que se consignan en los artículos siguientes:

1º Don Arturo Rosa, que se llama locador en este contrato, da en alquiler al Gobierno de la Nación, una casa de su propiedad, situada en esta ciudad, calle Valentín Gómez Nº 369 para ser ocupada por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

2º El locatario acepta la locación.

3º El plazo de este contrato es de dos años, á contar desde el día 1º de Enero de mil novecientos diez.

4º El alquiler es de doscientos ochenta pesos moneda nacional mensuales, pagaderos por mes vencido en la Secretaría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

5º Alumbrado particular y limpieza de w. c., son á cargo del locatario.

6º Los impuestos municipales y fiscales y obras de salubridad, serán pagados por el propietario.

7º La casa será conservada por el locatario en buen estado para entregarla en igual condición al finalizar este contrato salvo los deterioros causados por el tiempo y el uso, ó casos fortuitos ó de fuerza mayor.

8º Para lo no previsto, hacen parte de este contrato las disposiciones del Código Civil.

9º Conformes, se firman dos ejemplares iguales y á un sólo efecto, en Buenos Aires, á los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.—*W. Keiper.*—*Arturo Rosa.*

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum, celebrado entre el Sr. Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en representación del Gobierno, y debidamente autorizado por resolución de fecha 14 de Diciembre último, y don Arturo Rosa, de la casa de su propiedad, situada en esta ciudad, calle Valentín Gómez Nº 369, para ser ocupada por el mencionado establecimiento; y habiéndose efectuado en dicho documento la salvedad ordenada por la Inspección General referentes á servicios de salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, debiendo durar el arrendamiento de la finca dos años, á contar desde el día 1º de Enero próximo pasado.

Art. 2º La cantidad de doscientos ochenta pesos ($ 280), moneda nacional, mensuales que se fija como alquiler de la propiedad locada, se imputará al inciso 16, ítem II, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y tómese la intervención correspondiente por la División Administrativa.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

—

I

Autorizando á la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares para hacer uso de unos Fondos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Vista la precedente nota de la División Protectora de Bibliotecas Populares en la que consulta si podrá aplicar, con posterioridad al 31 del corriente mes, el saldo de las cantidades votadas por la Ley de Presupuesto de 1909 para fomento de las Bibliotecas Populares que le fueron oportunamente consignadas.

La Comisión entiende, de acuerdo con el Art. 43 de la Ley de Contabilidad, deberá continuar abonando las partidas por subvenciones que á aquella fecha, y aun después, se encuentren pendientes de la realización de una obra ó de una rendición de cuentas, porque esas son, en realidad, partidas comprometidas, entendiendo á la vez que no debe abonar las subvenciones concedidas á institutos cuya deficiente organización ó negligencia han demostrado no ser dignos de disfrutar de la protección del Estado.

Estando de acuerdo el Poder Ejecutivo con el criterio de la Comisión aludida, en ambos casos, y considerando con respecto al destino á darse á las cantidades que resulten vacantes por las causas enunciadas en el segundo punto, que hay conveniencia en aplicarlas á los mismos propósitos fundamentales de su concesión, ó sea en la adquisición de libros para los Establecimeintos de Enseñanza y para las mismas Bibliotecas Populares que se han puesto en relación con dicha Comisión, temperamento concordante, por otra parte, con el espíritu que informa el otorgamiento de subsidios para fomento de Bibliotecas Populares,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, para continuar abonando después del 31 del corriente mes, el importe de las subvenciones incluídas en el Presupuesto de 1909 y que hasta esa fecha resultaren comprometidas.

Art. 2º Autorízase igualmente á la misma Comisión á invertir en la adquisición de libros para los Establecimientos de Enseñanza y para las Bibliotecas Populares el importe de las subvenciones á Bibliotecas de dicho Presupuesto, no comprometidas hasta la fecha indicada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN.
—JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER. —
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

———

I

Anticipo de honorarios

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Carlos Larguía, solicita se le acuerde un anticipo de pesos 10.000 moneda nacional á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron en el Territorio del Chubut, por Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1908; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Carlos Larguía, un anticipo de diez mil pesos moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado Ingeniero de la suma mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

II

Pueblo Puerto Bermejo

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Pedro Vázquez, el solar b, manzana 133 del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Pedro Vázquez, por el precio y condiciones vigentes, el solar b, manzana 133 del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

III

Escuela de Vitinicultura de Mendoza

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la renuncia presentada por don José López, del puesto de celador de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza; atenta la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. José López, del puesto de celador de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza. y nómbrase en su reemplazo á D. José Alonso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Pueblo Bariloche

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar d, manzana 21 del pueblo de Bariloche, acordada á D. Adolfo Hoffman, por cuanto éste no ha formalizado la operación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar d, manzana 21, del pueblo de Bariloche, acordada á D. Adolfo Hoffman; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, interinamente, Profesor Instructor de la Escuela de Fruticultura y Aprovechamiento de San Juan, al Ingeniero Agrónomo, D. Jaime Maimó Sarrasin.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Exp. 2861-I-910. — Vista la nota de la Dirección General de Irrigación, por la que manifiesta la necesidad de aumentar á diez mil pesos moneda nacional la asignación mensual fijada para gastos de campaña de la Comisión de Estudios del Río Negro, Sección Choele-Choel, á cargo del Ingeniero José M. Páez, indicando al mismo tiempo la conveniencia de entregar á dicha Comisión tres mensualidades adelantadas á fin de evitar viajes que resultan inconvenientes en vista de la distancia de la zona en que debe practicarlos.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) la asignación mensual fijada para gastos de campaña á la Comisión de Estudios del Río Negro, Sección Choele-Choel, que la Dirección General de Contabilidad entregará por trimestres adelantados al Jefe de dicha Comisión, Ingeniero José M. Páez, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese con sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL HONORARIO DE ESPAÑA EN CARMEN DE PATAGONES

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

En la fecha se ha concedido el exequátur á la patente que acredita al Señor D. Joaquín Otero, en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Carmen de Patagones.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	129	2.453 10
Para inscribir........	222	2.198 —
Total.........	351	4.651 10

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1910

Para certificar........	106	2.259 10
Para inscribir........	154	1.496 40
Total.........	260	3.755 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 1910

Boletín Judicial..............	$	453 65
Boletín Oficial..............	»	288 70
	$	742 35

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 15 de Abril de 1910..........	591.980 44	260.471 38	21.367 82	281.839 20	78 397 53
Total recaudado en el mes corriente..........	7.885.008 31	3.469.403 62	143.915 22	3.613.318 84	93.495 34
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	46 725 588 36	20 559.258 78	1 532 900 23	21.561.159 05	364 003 04

Vo Bo. *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampini ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1688	Martes y Viernes de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Jueves y Sábados, de 1 á 4 p. m.		Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Monglardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10a	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14a	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezelza...	M. J. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088				Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano. ..	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Vierues de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)
Boletín Militar

Nº 79

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

CONCEDIENDO PERMISO PARA NO PRESENTARSE AL PERÍODO DE INSTRUCCIÓN É INCORPORACIÓN DE OFICIALES DE RESERVA. — NOMBRAMIENTOS. — SERVICIOS SANITARIOS DE LOS CUERPOS DEL CHACO.

Concediendo permiso para no presentarse al período de instrucción é incorporación de Oficiales de Reserva:

Capital Federal, Marzo 28 de 1910.—Atento á lo solicitado por los SS. Oficiales de la Reserva que se detallan y siendo necesario efectuar algunos cambios de destino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédaseles permiso para no presentarse al período de instrucción á que han sido convocados á los Capitanes: José A. Pacheco y Anchorena, Arturo M. Castañeda, Eduardo Billinghurst, Blás Palma, Lorenzo Romano Vera y Conrado J. Moreno; Teniente 1º José Anganuzzi; Tenientes: Mariano Cárdenas, Adriano Borús, Florencio Puchulú, Enrique Marcó del Pont, Liborio Vandagnotto, José L. Bimbi y Lorenzo Altieri; Subtenientes: José N. Polledo, Julián Aizaguer, Virgilio Giardelli, Félix B. Borona, Ricardo M. Panthou, José Noriega, Raúl Gómez, José P. Burghi, Manuel Sánchez Zinny y Eufemio Dávila.

Art. 2º Incorpórase por un período de instrucción del 1º de Abril al 31 de Mayo, á los Capitanes: Nicanor del Fierro á División de Caballería, Fernando Heurtley al R. 1; Teniente Manuel F. Pascual al R. 7; Subtenientes: Artemio F. Massolino al C. 4, Atilio M. Barbarita al C. 2, Teodomiro M. Argüello al C. 8, César Bustriazo al C. 1, Arturo Revilla al C. 1, Domingo Fontana al C. 8, Guillermo Solveyra al C. 1, Raúl Solveyra al C. 1, Rafael Velazco al A. 5, Emilio Planes al R. 9 y Aquilino M. Fernández al C. 2.

Art. 3º Por el mes de Mayo solamente á los Subtenientes: Atilio R. Iglesias, Francisco J. Ibáñez y Pablo del Cerro, en los destinos que ya les han sido dados con anterioridad del 25 del mes ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

Nombramientos:

Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase tenedor de libros 2º de la oficina de Contabilidad del Ministerio de Guerra, al auxiliar de libros de la misma, D. Francisco Farías, en reemplazo de éste, al auxiliar de sección D. Emilio J. Porta, en lugar de éste, al escibiente maquinista D. Adolfo E. Lista, y en reecplazo de este último, al ciudadano D. Argentino Soler.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Abril 8 de 1910. — Vista la solicitud que antecede y estando el causante comprendido en las disposiciones reglamentarias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito de R. y M. Nº 49 (San Juan), al Sargento 1º de la S. R. Angel Díaz, en reemplazo del ciudadano Julio Aguilar, á quien se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 9 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Director de la Banda de Música del R. 10 al señor Luis Sabbatoli.

Art. 2º Pase á prestar sus servicios al R. 9, el maestro de banda D. Antonio Mormile, procedente del R. 10.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Abril 9 de 1910.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente del Distrito de R. M. Nº 21 (Saladillo), con anterioridad de fecha 20 de Febrero último, presentada por el ciudadano D. Florentino Román; y nómbrase en su reemplazo, con esa misma fecha, al ciudadano D. Benito Molinuevo, hasta tanto se presente un ex clase en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Servicios sanitarios de los cuerpos del Chaco:

Capital Federal, Abril 13 de 1910. —Por resolución de fecha 5 de Abril del corriente año ha sido aprobado la siguiente nómina de Cirujanos, elevada por la Inspección General de Sanidad del Ejército, á quienes corresponde por orden y durante un período de tres meses cada uno, llenar las vacantes que se produzcan en los Servicios sanitarios de los cuerpos destacados en el Chaco.

1º Cirujano de cuerpo en comisión Doctor José A. Acuña.

2º Cirujano de cuerpo en comisión Doctor Arturo Alvarez.

3º Cirujano de cuerpo en comisión Doctor Auro Alvarez Reynoso.

4º Cirujano de cuerpo en comisión Doctor Angel M. Reolin.

5º Cirujano de cuerpo en comisión Doctor Julio A. López.

———

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

———

Nº 16

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

DENOMINACIÓN DEL E. M. — CREANDO UNA DIVISIÓN.—SALVANDO UN ERROR.

Denominación del E. M. del E.

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—Vista la presente comunicación del Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército, pidiendo que como única denominación para dicha repartición se adopte la de Estado Mayor del Ejército, por cuanto ella expresa con mayor laconismo el significado de la misma y se conforma mejor su denominación tradicional en el Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El actual Gran Estado Mayor, se denominará en adelante Estado Mayor del Ejército, y la actual denominación de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, se reemplazará por la de Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Creando una División:

Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—Vista la presente comunicación del Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, y atento á las razones que expone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase la 4ª División del Estado Mayor del Ejército, la que estará encargada de los trabajos correspondientes á la revisión, estudio y confección de todos los reglamentos del Ejército.

Art. 3º El personal de dicha División estará constituido por un Teniente Coronel Jefe de División; 2 Jefes de Sección; 4 Jefes ú Oficiles, auxiliares y 2 archivistas.

Art. 2º El personal de dicha División gozará del mismo sobresueldo asignado á los demás Jefes de División del Estado Mayor del Ejército, gasto que se imputará al inciso 3, ítem 2 del presupuesto de guerra vigente.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Salvando un error:

Por error de copia aparece en el B. M. Nº 13-2ª Parte, S. R. de fecha 29 de Marzo del corriente año, en el inciso 1º la designación de «Los SS. Oficiales Generales», debiendo ser: «Los SS. Oficiales

———

Superiores».

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

618, Victoria, 618.—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior G. N. de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado $ 500.000,00 m/n (Serie única)

Balance de Activo y Pasivo correspondiente al 3º Trimestre del 3º Ejercicio.—Marzo 31 de 1910.

DEBE	$ m/n
Casa Martínez de Hoz	332139 47
Casa Las Toscas	315706 17
Casa La Pradera	250469 07
Casa Timote	357410 86
Casa Santa Inés	44581 41
Casa Colonia Seré	143365 58
Caja y Bancos: Existencia	57620 09
Muebles, útiles y líneas telef.	8845 83
Hacienda	8066 70
Acciones en depósito	25000 —
Gastos Generales	19438 27
Varios deudores	14125 82
	1576769 87

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	26286 14
Fondo de Previsión	89773 31
Acciones del Directorio	25000 —
Dividendo 2º Ejercicio	540 —
Obligaciones á Papar	449907 81
Varios Acreedores	488262 61
	1576769 87

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.
Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director gerente.—R. A. Naón, Contador.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 167-v-20 abril.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril corriente, á las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico de 1909.—C Fauvety, secretario.

Abril 7. Nº 85 v-22 abril

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general é informe del Síndico.
2º Elección de 4 Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—Nº 117-v-30 abril.

Sociedad Anónima

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Buenos Aires — Corrientes 327

Autorizada por Decreto de 29 de Enero de 1906

Capital Autorizado, subscripto y realizado $ 1.860.000 m/n de oro sellado

Balance General del 4º Ejercicio terminado el 31 de Diciembe de 1909.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Abril 6 de 1910.

ACTIVO	oro sellado	Papel Paraguayo	m/n c/legal
Campos	960000 —		
Edificios	105904 39	40819 22	
Maquinarias	269854 17		
Vía férrea	70991 98		
Ferrocarril en Construcción	7084 —	38266 94	
Embarcaciones	11900 —		
Herramientas y Utiles de Fábrica		8863 60	
Obrajes		64233 83	
Hacienda vacuna	29012 —		
Hacienda caballar	3570 —		
Rajas		720 —	
Rollizos	11961 12		
Extracto	11072 40		
Picadas, Malecón, Tajamares, Puentes		83418 05	
Bolsas	953 10		
Materiales varios	19126 62	86055 68	
Alambrados		27426 94	
Rodados		153037 71	
Almacén, botica		163671 90	
Muebles y útiles	888 80	16296 —	
Caja		40963 71	1696 58
Obreros		92401 94	
Nav. á Vapor N. Mihanovich	10867 76		
Deudores varios	3751 16	10678 71	
Contratistas		239750 73	
Gobierno Paraguayo	15718 81	205611 —	
Cuentas en suspenso			558 17
Acciones en depósito	90000 —		
Cambios	81429 52		
Ganancias y Pérdidas	252509 72		
	1956595 55	1272115 96	2254 75
PASIVO			
Capital	1860000 —		
Acreedores varios	2238 55		
Cuentas en suspenso	4357 —	57799 85	
Directores	90000 —		
Contratistas		26029 87	
Cambios		1188286 24	2254 75
	1956595 55	1272115 96	2254 75

N. Mihanovich; presidente.—A. Landó, gerente.—D. N. Negroni, contador.—F. C. Cook, síndico.

Resumen de la Cuenta Ganancias y Pérdidas á 31 Diciembre de 1909.

DEBE	oro sellado	Papel Paraguayo	m/n c/legal
Saldo de los Ejercicios anteriores	369726 —		
Intereses y Descuentos	849 57		
Inspecciones y Propaganda	426 39		
Fletes	22661 78		
Patentes é Impuestos	699 19		
Seguros	1336 34		
Comisiones	1745 93		
Deudores varios		1300 —	1297 79
Botica		7029 38	
Gastos generales	36741 71	61746 81	
Cambios	571 03	299741 45	
	445641 06	369817 64	1297 79
HABER			
Venta Extracto	165799 15		
Almacén		369817 64	1297 79
Cambios	27332 19		
Saldo	252509 72		
	445641 06	369817 64	1297 79

N. Mihanovich, presidiente.—A Landó, gerente.—D. N. Negroni, contados.—Fed. C Cook, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 162-v-20 abril.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria para nombramientos de Directores y Síndicos el día 26 de este mes de Abril, en el local de la sociedad Reconquista 410, á las 4 de la tarde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1910.— El Directorio.

8 Abril Nº 92-v-25 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para la Asamblea convocada para el día 11 de Abril de 1910, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1910, á las 10 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Enero de 1910.
2º Elección de un Director.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al día de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El gerente.

11 Abril—Nº 104 v-25 abril.

Tranvía á vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Lavalle 553, Buenos Aires, á los efectos de los Arts. 26 y 41 de los mencionados Estatutos. Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance ejercicio 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Suplentes, Síndico y suplente.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.— Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

12 Abril.—Nº 107-v-29 abril.

La Nación

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el día 21 de Abril próximo á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día

Reformas del estatuto de la sociedad.

Se recuerda á los accionistas la disposición del artículo 35 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El directorio.

7 Abril—Nº 84-v-21 abril.

Banco de Italia y Río de la Plata

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
Acciones:			
5a serie á Emitir el año 1910	$ o/s 1.000.000		
6a » » » 1911	» » 1.000.000		2000000 —
Caja:			
Efectivo	$ 16.023.156.41 $ o/s 1.649.697.76		
Clearing	» 1.423.616.56 » 413.745.21	17446772 97	2063442 97
Corresponsales de Ultramar			2378457 60
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		70982729 41	4264406 95
Cuentas Diversas		4569993 38	1379637 79
Conversión			1085151 82
		92999495 76	13171097 11
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Subscripto y Realizado	$ 6.000.000		
En subscripción	» 2.000.000		8000000 —
Fondo de Reserva			647884 57
Fondo de Previsión			1100000 —
Depósitos:			
A la Vista	$ 39394584.21 $ o/s 1082259.68		
A Plazo en Gral. y C. de Ahorros	» 49200740.18 » 1113203.41	88595324 39	2195463 09
Cuentas Diversas		1936769 68	1227749 45
Conversión		2467401 69	
		92999495 76	13171097 11

El Presidente, Antonio Devoto—Los Gerentes: J. Bernasconi, Ezio Bellelli.—El Contador, F. Cavassa.—El Síndico, F. Jannello.

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

Nº 164-v-20 Abril.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906. — Capital Autorizado $ 1.000.000. — Suscrito $ 393.000.—Realizado $ 387.700

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

Folio		Moneda Legal		Moneda Nacional	
		Debe	Haber	Debe	Haber
1	Acciones	637500 —	30500 —	607000 —	
4	B. Nac. Arga. c/c	299003 46	298981 39	22 07	
5	B. Esp. del R. de la P. c/c	170630 35	170542 88	87 47	
8	Córdoba y San Martín	57810 31	900 —	56910 31	
9	Muebles y Utiles	1569 60		1569 60	
11	Intereses	29412 04		29412 04	
13	B. Esp. del R. de la P. desctos	115000 —	155000 —		40000 —
14	Capital		1000000 —		1000000 —
15	B. Nac. Arga. desctos	178287 50	223287 50		45000 —
32	Accionistas	71100 —	65800 —	5300 —	
33	Cuyo y Paraná	388048 42	75082 18	312966 24	
35	B. Esp. o/ J. M. C. y J. S.	85500 —	85417 80	82 20	
36	Cuyo y Para4á en Conston	63240 90	84 —	63156 90	
37	Cuyo y Paraná en E. A. y M.	11549 03	42868 —		31318 97
38	Caja	223703 20	223454 55	248 65	
39	Gastos Generales	41058 49	1495 —	39563 49	
		2373413 30	2373413 30	1116318 97	1116318 97

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente, Santiago Rey Basadre.—El Tesorero, J. Molina Civit.—El Gerente, J. Scala.—El Síndico, Vicente C. Gallo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 160-v-20 abril.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio se convoca á los Señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er. piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1909.

2º Elección de los 5 Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

15 Abril—Nº 139-v-30 abril.

Principe Georges Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre 1909

Se previene á los Sres. Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 12 Abril el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad calle Cuyo Nº 1230, el Martes 26 de Abril corriente á las 4.30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1909.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—Por orden del Directorio.—El Secretario.

14 Abril Nº 133-v-26 abril.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, la que se celebrará el día Jueves 28 del próximo Abril á las 4 p. m. en el local calle Cangallo 462 altos para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores C. Negri y L. Repetto, que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de otener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponda como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

14 Abril—Nº126 v-28 Abril.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Acciones:		
A Emitir	24000000 —	
Accionistas:		
Por integrar de la Serie E	743834 —	
Caja:		
Existencia en Efectivo	3437459 12	15993755 35
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios	1885903 54	587075 61
Propiedades y Muebles y Útiles	1180003 29	82715 22
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente	5472057 28	82232582 23
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias	14487118 40	
	51206375 63	98896128 41

HABER	Oro sellado	Curso Legal
Capital Autorizado.		
Subscripto:		
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u. 2.000.000		
20.000 » » B » » » 2.000.000		
40.000 » » C » » » 4.000.000		
40.000 » » D » » » 4.000.000		
40.000 » » E » » » 4.000.000 16.000.000		
A Emitir:		
240.000 Acciones de $ oro 100 c/u. 24.000.000	40000000 —	
Reservas	1755363 85	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E	171654 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo	8454269 55	65219006 75
Dividendos á pagar	292023 —	
Obligaciones á pagar y Conformes	533065 23	795025 93
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias		32882095 73
	51206375 63	98896128 41

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—J. A. Carassús, Contador.—Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 137-v-18 abril.

Unión Herradores

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Rosario Nº 878 el día 25 de Abril de 1910 á las 8,30 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de las renuncias de los Directores Señores Pedro F. Lombard y Alfredo Luchetti, y en caso de ser aceptadas la elección de los reemplazantes.

2º Lectura del acta del directorio de trece de Febrero de 1910 y aprobación de lo que en ella se ha resuelto con relación á Don Cecilio Varela.

3º Consideración de la marcha de la Sociedad.

4º Remoción del Síndico titular y del suplente y elección de sus reemplazantes.

5º Lectura y aprobación del acta de esta sesión.

Nota: De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos para asistir á la asamblea los accionistas deberán munirse de su entrada en la administración de la sociedad y depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Se hace constar igualmente que de acuerdo con el artículo 51 del Estatuto la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El Secretario.

6 Abril—Nº 72-v-26 abril.

Luz Kitson del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Victoria 1968 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el local social, calle Victoria nº 1968, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación ú observación de la memoria, balance y cuentas, que presenta el Directorio.

2º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores y dos Vocales suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que el artículo 29 de los Estatutos, manda: «A los efectos de concurrir á las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Presidente, que acredite la anotación y servirá de entrada á la asamblea, anotándose en el mismo el número de votos que les corresponda». —Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El secretario.

31 Marzo—Nº 32-v-20 abril.

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908.

Lima, 237 — Buenos Aires

Balance General al 31 de Diciembre de 1909 aprobado por la Asamblea del 30 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Fábricas de la Compañía	155314 76	1692425 57
Propiedad Calle Lima		186506 08
Terreno del Rosario		4000 —
Muebles y Utiles		1 —
Caja y Bancos	11555 —	405496 61
Cuentas Corrientes	80216 25	553944 50
Obligaciones á cobrar	5500 —	1050360 48
Títulos	2394 38	3051 80
Materias Primas	289453 93	404124 45
Mercaderías Manufacturadas	53746 05	912541 99
Estampillas Impuestos Internos	11506 82	5500 96
Corresponsales en el Exterior	79915 69	
Títulos en Depósito (Art. 14 y 25 Estatut.)		90000 —
Varias Cuentas	536 57	35774 40
Conversión		1467581 95
	690139 45	6811309 79

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital		3500000 —
Fondo de Reserva		742030 81
« « Previsión		300000 —
« « Seguros		594670 14
« « Pensiones		155113 28
Cuentas Corrientes	19509 84	115213 84
Administración de Impuestos Internos		100000 —
Corresponsales en el Exterior	24756 63	
Títulos en garantía (Art. 14 y 25 Estat.)		90000 —
Varias Cuentas	136 92	144751 08
Conversión	645736 06	
Ganancias y Pérdidas		1069530 64
	690139 45	6811309 79

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo beneficio líquido	1069530 64
	1069530 64

HABER	$ m/n
Saldo Ejercicio anterior	25900 47
Beneficio del Ejercicio	1043630 17
	1069530 64

José Devoto, Presidente.—Víctor Valdani, Gerente.—F. A. Cerini, Sub-Gerente Contador.—Vº Bº A. Grünewald, Síndico.

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 141-v-18 abril.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

En atención á no haberse inscripto número suficiente de socios para constituir la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril cte., y en cumplimieto con lo que ordenan los Estatutos Sociales (Art. 23), se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para que concurran el día 21 de Abril á la citada Asamblea, en el local Social calle Perú 779, á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Renuncia colectiva de todos los miembros que componen el actual Directorio y elección de los reemplazantes.

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo Ejercicio.

Los accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el día 18 de abril corriente. —Buenos Aires, 5 de Abril de 1910.—El Presidente.—Antonio Ares Rey, Director Gerente.

6 Abril Nº 80-v-21 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener en el local de la calle San Martín 274 el día Sábado 30 del corriente, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo ppdo.

2º Aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes D. Juan A. O'Farrell y Miguel Z. O'Farrel; ídem Odel Síndico titular y suplente.—Estancia O'Farrel Ltda—Santiago P. O'Farrel, secretario.

16 Abril Nº 157-v-30 abril.

El Tanino

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta sociedad. á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, á celebrarse en el local calle Victoria 618 (2º piso) de esta ciudad, el día Viernes 29 de Abril del año corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de Balance y Memoria á 30 de Junio de 1909.

2º Venta del negocio á la Compañía «La Forestal» y disolución de la sociedad.

Se ruega á los señores Accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Caja social, con dos días de anticipación al de la asamblea.—El Directorio.

16 Abril Nº 155-v-29 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita á los señores accionistas á la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la sociedad Belgrano 432.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último.

2º Repartición del dividiendo.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Para asistir todo accionista, deberá depositar sus acciones en la administración hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910. —El directorio.

16 Abril Nº 154-v-28 abril.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea general extraordinaria para el día siete de Mayo próximo de 1910, á las tres de la tarde, en el local calle Moreno novecientos sesenta y siete, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Dar cuenta á la Asamblea de la marcha y estado económico de la Sociedad.

Segundo. Aceptar ó rechazar una propuesta de compra del Teatro y Hotel de propiedad de la Sociedad, que ha sido presentada al Directorio, y si fuere aceptada, resolver la liquidación y disolución de la misma, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 370 del Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que, conforme al artículo 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Moreno 967, los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1910.—El Directorio.

16 Abril—Nº 153-v-7 mayo.

Cristalería Rigolleau

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á una Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Abril próximo, á las 3.30 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 665 (3er. piso),

Orden del día:

Disminución del capital.

Nota: Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

16 Abril.—Nº 150-v-30 abril.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Henri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

Te Oso

Sociedad Anónima

Pueyrredón 463

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Sábado 30 del corriente, á las 2 p. m., en su local y no habiendo número, el Sábado 14 de Mayo á la misma hora, con los Accionistas que concurran, á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, Rivadavia 1086, caso que estén depositadas ya en algún Banco, bastará el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—El Directorio.

16 Abril.—Nº 146-v-30 abril.

Compañía de Seguros La Unión Mercantil

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Mayo próximo, á las 8.30 de la noche, en el local de la misma. Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general é inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al IX ejercicio.

2º Elección de cinco Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —El secretario.—

16 Abril.—Nº 145-v-4 mayo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 31 de Marzo ppdo., se cita, por esta segunda convocatoria, á los Sres. Accionistas para la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 26 de Abril corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores. (Art. 14).

4º Nombramiento de Síndico y Suplente. (Art. 20).

Ser ecuerda á los Sres. accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, (Art. 24). —El secretario.

16 Abril Nº 144 v-26 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES — Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensual de Saldos al 5 de Marzo de 1910.

	Pesos oro sellado		Pesos curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires....			3318480 07	
Frigorífico........................			199208 94	
Muebles y Útiles...................			4054 89	
Carbón.............................			4340 —	
Caja y Bancos......................			101954 67	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)........			56717 01	
Deudores Varios....................			4725 —	
Refacciones Mercado................			3630 —	
Gastos Generales y Frigorífico......	59 48		118157 50	
Dividendos Provisorios			100000 —	
Capital Autorizado y Realizado......				2000000 —
Obligaciones á Pagar...............				7963 55
Intereses..........................				735 25
Acreedores Varios..................				2532 72
Fondo de Reserva...................				52037 15
Acreedores de Dividendos Prov......				100000 —
Ganancias y Pérdidas...............				6759 64
Entradas Mercado y Frigorífico......				406445 30
Conversiones.......................	587316 90			1334794 47
Intereses de Debentures.......... ..	18743 43			
A. Rüffer & Sons, Londres..........	24192 —			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)..........		453096 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures..............		147888 38		
Servicio de Debentures........... ..		29327 43		
	630311 81	630311 81	3911268 08	3911268 08

Angel Sanguineti, Presidente. — Otto Ratzsch, Contador. — Vº. Bº. Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 161-v-18 abril.

Balneario de Punta del Este.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 8 del corriente, el Directorio resuelve convocar á los Sres. accionistas, á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del presente mes, á las 4 p. m., en el local de la sociedad Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos. Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Nota— Los accionistas que deseen concurrir á la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta diez días antes del señalado para la asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, según el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —R. Ballesteros Barros.

7 Abril Nº 97-v-20 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 3 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas.

4º Elección, de acuerdo con lo determinado en el Art. 11 de los Estatutos de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local, y se recuerda á los señores accionistas que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. —El gerente.

9 Abril—Nº 99 v-19 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, Florida 230 (altos) el Viernes 29 de Abril de 1910, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, y balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1910.

2º Elección de cuatro Directores titulares (por 2 años) y dos Directores suplentes (por 2 años), por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Rafael Nazar Anchorena, Salvador Niseggi y Juan Lebrun, respectivamente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El presidente.

11 Abril—Nº 103 v-27 abril.

Asociación Pro Maestro de Escuela

Se invita á los socios de la Asociación Pro Maestro de Escuela, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes y en su defecto el día 11 de Mayo próximo, para considerar la orden del día que se les ha hecho conocer en las circulares respectivas. La reunión se celebrará á las 9 p. m., en la Escuela Presidente Roca, calle Libertad 581.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—El secretario.

13 Abril.—Nº 119-v-29 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761 (2º piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909 y 1910 y proceder á la elección de cuatro Directores titulares, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—El Director General.

13 Abril.—Nº 120-v-29 abril.

Sociedad Italiana Femenil

Unione e Benevolenza

778—Cevallos—778

Se invita á las señoras socias, á intervenir á la asamblea trimestral, que en segunda convocación, se efectuará con cualquier número, como lo disponen los estatutos, el Domingo 17 del corriente, á las 2 p. m. La orden del día está fijada en secretaría. Se recomienda la puntual asistencia.—La secretaría.

15 Abril Nº 136-v-18 abril.

«LA NACION» SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS EN GENERAL

Avenida de Mayo N° 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha Junio 8 de 1909

Capital Autorizado........	$ m/n	1000000 —	en 5 Series de $ m/n	200000 — c/u	
» Emitido..........	»	600000 —	en 5 » » »	200000 — »	
» Realizado........	»	109100 —	de las »	1a, 2a y 3a	
» Suscripto..........	»	452000 —	de las »	1a, 2a y 3a	
» á Suscribir........	»	548000 —	de las »	3a, 4a y 5a	

Tercer Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones..........................		548000 —		
Accionistas........................		342900 —		890900 —
Caja..............................		1993 49		
Banco de la Nación Argentina........		70 41		
» » » » » Rosario.		300 —		
» » » Provincia...............		43 48		
« Crédito Popular...............		67 83		
Sección Enfermedades, en su poder		13023 05		
Agentes, con garantía » » » Exist.	967 85	65316 81	967 85	80815 07
Muebles y Utiles		6638 33		
Instalaciones......		3544 40		10182 73
Juan Marculescu......		275 —		
Antonio Molinari Laurin.............		6650 —		
Intereses..........................		168 93		
Impuestos internos..................		838 98		
Impuestos de Sellos.................		364 30		
Servicio Médico....................		2175 68		
Gastos Generales...................		22095 78		
Sueldos............................		28486 82		
Impresiones........................		8730 65		
Publicaciones......................		2248 80		
Gastos Judiciales		13 —		
Siniestros Incendio		4784 17		
» Cristales, Espejos, Vidrios....		5 —		
» Individuales c/ Accidentes....		386 —		
» Colectivos »		873 55		
» Seguros Vida..............		10000 —		
» » Enfermedades......		80 15		
Reaseguros incendio................		1299 77		
Comisiones Seguros Vida............	826 95	24206 79		
» » Dotales..........	1957 11	92496 53		
» » Semi-Dotales		255 30		
» » Colectivos c/ Accid.		1416 48		
» » Individuales »		888 71		
» » Automóviles »		475 38		
» » Indemnizac. Incen.		2 26		
» » Incendio	8 57	3932 98		
» » Crist., Esp., Vidrios		140 82		
» Acciones................		3150 —	2792 63	216441 83
			3760 48	1198339 63
HABER				
Capital				1000000 —
Médicos		135 —		
La Unión Gremial		91 87		
Obligaciones á Pagar		15000 —		15226 87
Seguros Vida.......................	1027 50	31667 81		
» Dotales..................	2687 42	122188 16		
» Semi-Dotales		343 40		
» Colectivos c/ Accidentes.......		5561 98		
» Individuales »		2412 20		
» Automóviles »		2480 —		
» Indemnización Incendio......		13 80		
» Incendio....................	45 56	17817 12		
» Cristales, Espejos, Vidrios.....		628 29	3760 48	183112 76
			3760 48	1198339 63

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 1° de 1910.

Raf. de Oliveira Cézar, presidente.—Eduardo A. Olivera, tesorero.—Laurent Olascoaga, director general.—Ceferino V. Orol, contador.—G. Fernandez Basualdo, síndico.

Buenos Aires, Abril 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N° 159-v-20 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Abril próximo á las 8,30 de la noche en el local de la Sociedad calle Paseo de Julio 679 á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2° Lectura del Dictamen del Síndico.

3° Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los Señores: Tomás Legarreta, Hugo Bellicchi, y Andrés Besio, que terminan su mandato y de un suplente en reemplazo del Señor Roberto Carcamo que renunció, de Síndico y Síndico suplente.

4° Fijar la remuneración al Síndico, (artículo 71 de los Estatutos).

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder conferida á otro accionista, la que se presentará en la Administración General de la Sociedad, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.

Se previene á los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se destribuirán hasta el día antes de la misma.—Buenos Aires, Abril 6 de 1910.—El presidente.

7 Abril—N° 86-v-21 abril.

Compañía de Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1909.

2° Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elejir dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto Larus y Antonio A. Malaver, por haber terminado su mandato, un Director Titular, por un año en reemplazo del señor Servando E. Gómez (fallecido), un Director Suplente en reemplazo del señor Florencio Lanús, que ha terminado su mandato y Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en el escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—El Directorio.

N° 44-v-20 abril.

Los previsores

Asociación Mutua Argentina de Rentas Vitalicias

Se convoca á todos los socios de esta Asociación á la reunión que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las 9 a. m. en el local social (Victoria 642), á los efectos de tratar la disolución de la Sociedad y aplicación de los fondos sociales.—Por El Consejo General, José M. Nausa, presidente.

5 Abril—N° 62-v-24 abril.

COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS L'UNIÓN

Fundada en París, en 1828.—9 Place Vendôme

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina en 30 de Septiembre de 1896

Capital Subscripto Fcos. 10.000.000.—Capital Realizado Fcos. 2.500.000

Reservas Generales Fcos. 14.930.000

Balance de operaciones realizadas en la República por la Agencia de Buenos Aires Cangallo 584, desde Enero 1º de 1910 al 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ o/s	$ c/legal
Enero 1º de 1910		
Caja de Conversión:		
Depósito Ley 3673 de Títulos Bonos Obras de Salubridad 5 %		300000 —
Remesas á la Casa Matriz:		
Las efectuadas en el trimestre.		
Francos 133 278,80	11882 23	32987 35
Anulaciones:		
Las del trimestre	1022 14	1834 80
Reaseguros cedidos:		
Importe de primas sobre reaseguros cedidos en el trimestre	106 72	655 55
Comisiones:		
A favor de la Agencia sobre las operaciones del trimestre	3334 13	22412 05
Gastos por cuenta Casa Matriz:		
Los del trimestre	45 10	2148 52
Impuestos Internos:		
Los de Enero y Febrero		4799 63
Siniestros:		
Los del trimestre	7 29	2291 48
Conversión:		
De $ o/s 2.452,02 á papel		5572 77
Saldos en Poder de la Agencia:		
Bancos y premios á cobrar		58322 56
Impuestos Internos de Marzo		2553 86
	16397 61	433578 57

HABER	$ o/s	$ c/legal
Enero 1º de 1910		
Garantía Ley 3673:		
Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %		300000 —
Casa Matriz:		
Saldos á favor de la Casa Matriz, á disposición de la Agencia en 31 de Diciembre de 1909	1721 90	41659 88
Primas:		
Sobre pólizas emitidas del 1º de Enero á 31 de Marzo de 1910	11907 61	80043 06
Impuestos Internos:		
Enero $ 2397,81, Febrero $ 2401,82, Marzo $ 2553,86		7353 49
Bonificaciones:		
1 % sobre planillas mensuales de Impuestos Internos de Diciembre de 1909, $ 26.85, Enero 1910, $ 23.98, Febrero 1910, $ 24.02		74 85
Comisiones:		
Sobre anulaciones $ o/s 1022,14 $ c/l 1834.80.		
» reaseguros » » 106,72 » » 655.55	316 08	697 29
Intereses:		
Los del trimestre sobre garantía en Caja de Conversión		3750 —
Conversión:		
De $ c/l 5572,77 á oro	2452 02	
	16397 61	433578 57

Buenos Aires, Abril 8 de 1910

p. p. L'Unión Compañía Francesa de Seguros contra Incendio, Ernesto Lalanne, Director para la República Argentina.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial,t eniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

Nº 165-v-18 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria el día 3 de Abril, se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para el día 17 del corriente á las 2 p. m., calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909, é informe del síndico.

2º Fijación de utilidades.

3º Nombramiento de 7 directores en reemplazo de los señores Emilio Napolitano, Antonio Summo, Santiago Solari, Fernando Ascolese, Alfonso Casale, José Picarreau, cesantes por sorteo y Eduardo Maradei, por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para asistir á la asamblea es necesario cumplir la disposición del artículo 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—El secretario.

6 Abril Nº 25-v-17 abril.

LA BUENOS AIRES

Fábrica de papel y cartón en general

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 20 de Septiembre de 1905, En Liquidación.

Cangallo 462, Buenos Aires

Capital autorizado $ c/l 1000000.—Capital subscripto $ c/l 931200.—Capital realizado $ c/l 926800.

Balance mensual del 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ c/l
Fábrica de papel hipotecada	524313 86
Maquinaria afectada á privilegio	33621 17
Materias primas afectadas á privilegio	5761 67
Maquinaria	50569 48
Laboratorio	678 —
Fieltros y telas metálicas	3482 32
Materiales y herramientas	7043 96
Muebles y útiles	1878 02
Materias primas	51466 99
Combustibles	14374 50
Títulos	200 —
Accionistas	4400 —
Cuentas corrientes	6012 60
Bancos	27857 01
Caja	23 15
Acciones no subscriptas	68800 —
Gastos de conservación y Liquidación	12126 60
Ganancias y pérdidas	566102 67
	1378712 —

HABER	$ c/l
Acreedores privilegiados	259218 94
Acreedores comunes	85461 57
Créditos cobrados	6012 60
Combustible realizado	7868 89
Títulos realizados	110 —
Fieltros y Telas metálicas, realizados	40 —
Capital	1000000 —
P. Denti	20000 —
	1378712 —

La Comisión Liquidadora

Francisco Weber Henri de Jaer. — Francisco Américo Vercelli.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 158-v-18 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltd.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 23 del corriente en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147 á las 8 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general é informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico.

4º Remuneración del Síndico.—Buenos Aires, Abril 5 de 1910.—Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente.

7 Abril—Nº 83 v- 23 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN
VICTORIA 920
Autorizada por Decreto de Diciembre 19 de 1907

Capital subscripto 1a, á 15a serie $ 1500000
» realizada » » » 1221345

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Á emitir 16a á 25a Serie	1000000 —
Caja y Bancos: Existencia	213659 34
Muebles y útiles	11444 36
Terrenos	74333 34
Gastos de Instalación	11087 67
Préstamos Hipotecarios	1150586 16
Propiedades	111301 89
Accionistas Cuotas á cobrar	278655 —
Varias cuentas	73495 93
	2924563 69

PASIVO	$ m/n
Capital social	2500000 —
Construcciones	190412 38
Fondo de Reserva	8483 —
Ganancias y pérdidas saldo 2o ejercicio	59833 74
Varias cuentas	165834 57
	2924563 69

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

José González Pellicer, Presidente.—A. Costa Hulguet, Gerente. — B. Oya, Contador.— A. Darmandrail, Síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 148-v.19 abril

Compañía de Tierras de Mendoza

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril á las 2 p. m., en su local calle Avenida de Mayo Nº 891, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Pedro Russo, secretario.

14 Abril Nº 128 v-29 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los Sres. accionistas á la Asamblea anual que tendrá lugar, habiendo número el Jueves, 14 de Abril próximo á las 2 p. m., en su local social y no habiendo número el Martes 26 de Abril, á la misma hora con los accionistas que concurran á objeto de considerar la memoria y balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente y autorizar la emisión de obligaciones conforme al artículo 365 del Código de Comercio. Para asistir á la Asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.—El Secretario.

15 Abril Nº 140 v-26 abril.

COMPAÑÍA NACIONAL DE MUEBLES
Autorizada por Decreto 19 de Diciembre 1906
Domicilio Social Corrientes 531

Capital realizado $ m/n 275. 780
Capital Suscripto $ m/n 285.700

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	6919 39
Mercaderías Generales	340072 40
Muebles útiles y maquinaria	10218 82
Gastos de constitución	30900 —
Gastos diversos	71622 08
Instalaciones y ensanches	18224 92
Deudores diversos	178123 57
Intereses y descuentos	12160 27
Obligaciones á cobrar	7513 57
Exposición	136 36
Accionistas	9920 —
Acciones en cartera	214300 —
	900111 38

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Obligaciones á pagar	182324 48
Acreedores diversos	165421 79
Mercaderías en consignación	2401 56
Comisiones	27099 15
Fondo de reserva	7222 47
Dividendo del 2° ejercicio	666 —
» » 3o »	6736 20
Utilidades para repartos ulteriores	8108 23
Ganancias y pérdidas	131 50
	900111 38

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Santiago Luro, presidente.—E. J. Lamarca, secretario.—Antonio Santamarina, tesorero.—L. de Arriaga, contador. - Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 156-v-19 abril

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Mayo próximo á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de los beneficios.

2o Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Félix R. Rojas, Felipe de la Hoz, Adolfo Salas, y Guillermo T. Escalada, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, uno por dos años en reemplazo de don Bartolomé Dasso, que termina su mandato y otro por un año en reemplazo de don Carlos Carranza que renunció, síndico y síndico suplente para reemplazar á los Sres. Enrique Souza Lobo y Carlos Noetinger.

3o Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la renunnión ó sea hasta el 27 del actual inclusive.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910. —C. Amadeo Piaggio, gerente.

Nº 115 v-2 mayo.

BACIGALUPO CÍA. LDA. SOC. AN. DE BARNICES Y ANEXOS

1383 Cuyo 1383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906.

Capital autorizado: .... $ 1250000 — m/n
« suscripto: .... « 451600 — m/n
« realizado: .... « 436274 43 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.
Cuarto Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	798400 —
Fincas y terrenos	75985 —
Marcas de fábrica y gastos de fundación y propaganda	62122 86
Maquinarias útiles é instalaciones	179622 28
Títulos y depósitos	1969 60
Caja y Bancos	9659 —
Merdaderías Generales	401061 67
Ctas. Ctes. (Saldos deudores)	132557 24
Accionistas (Cuotas á cobrar)	15325 57
Letras á cobrar	4808 60
Seguros contra incendios	4001 18
	1685513 —

PASIVO	$ m/n
Capital social	1250000 —
Fondo de reserva	12575 31
Dividendos á pagar	9468 40
Corresponsales	12193 52
Obligaciones á pagar	378620 99
Gcias. y Pdas. (utilidad 1909)	22654 78
	1685513 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos generales, personal y alquileres	52707 12
« Seguros, comisiones, bonificaciones	10770 95
« Descuentos é intereses	46771 91
« Amortización, muebles, útiles, maquinarias é instalaciones y propagandas y publicidad	8329 01
« Utilidad líquida	22654 78
	141233 77

HABER	$ m/n
Por Mercaderías y varios	141233 77
	141233 77

Ireneo Bacigalupo, presidente.—A. L. Masciorini, gerente.—José Amaya, síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 152-v-19 abril

La Palometa Quebracho Co.

354 Cangallo

2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, fijada para el 2 de Abril, ésta ha sido transferida para el día 19 del corriente mes, á las 4 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Presentación de la memoria, inventario y balance correspondientes al 4º Ejercicio.
3º Resolver lo que convenga referente á la marcha de la sociedad.
4º Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.
5º Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que la reunión tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones depositadas. —El secretario.

8 Abril—Nº 90 v-19 abril.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los Señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m. en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria:

Aumento del Capital Social y reforma consiguiente de los Estatutos.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1910.—El Secretario.

9 Abril—Nº 98-v-25 abril.

Bolsa de Cereales

Señores Consocios:

La Comisión Directiva, en cumplimiento de los artículos 25 y 46 del Estatuto social, invita á la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes, á las 10 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del ejercicio 1909-1910.
2º Proceder á la elección de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores Agustín C. Solanas, Pedro B. Cazenave, Carlos Pujol, Severo Palacios y José Rosset; y dos suplentes en reemplazo de los señores Pedro Etcheto, hijo, y Guillermo E. Raffo.
3º La C. D. propone á la Asamblea, que ésta resuelva nombrar de su seno tres socios, en los cuales delega su facultad de aprobar ú observar el acta de la misma, debiendo los nombrados subscribirla con el Presidente y Secretario, inmediatamente que sea labrada, cuya resolución será de carácter general, para todas y cada una de las Asambleas sucesivas. — Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—La Comisión.

16 Abril—Nº 143-v-21 abril.

Sanatorium Modelo

Sociedad anónima en liquidación

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril á las 8,30 p. m. en el Princes George's Hall, Cuyo 1234 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Dar cuenta de las propuestas recibidas por la comisión liquidadora y en general de la forma como ha desempeñado el mandato, y según lo que se resuelva, afrontar en otra forma la liquidación y adoptar cualquier medida tendiente á ese fin.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea en la secretaría de la sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m. y de la 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas-órdenes hasta las 6,30 p. m. del día de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—La comisión liquidadora.

18 Abril Nº 166-v-26 abril.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas, para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse de esta asamblea.

Se recuerda á los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 17 de 1910.—José M. Cullen, secretario.

Abril 18. Nº 163 v-28 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor. v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Marzo 30 de 1910.

Habiendo comunicado el H. Concejo Deliberante, la aceptación de la renuncia de siete de sus miembros y de acuerdo con las facultades que le son propias al D. E.,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Convócase á elecciones de concejales para el día 24 de Abril del corriente año, á fin de llenar las siete vacantes existentes.

Art. 2º Desígnase para las elecciones, los siguientes locales:

Sección 1ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de Santa Lucía, calle Montes de Oca y Martín García.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Juan Evangelista, calle Olavarría y Martín Rodríguez.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia de la Concepción, calle Tacuarí é Independencia.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, atrio de la Iglesia de San Telmo, Humberto 1º, entre Defensa y Balcarce.

Sección 2ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela General Roca, calle Libertad y Tucumán.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Nicolás, calle Carlos Pellegrini y Corrientes.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, atrio de la Iglesia del Socorro, calle Juncal y Suipacha.

Mesas 7ª y 8ª, para los electores inscriptos en la 7ª y 8ª serie, atrio de la Iglesia de la Piedad, Bartolomé Mitre y Paraná.

Sección 3ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Pichincha nº 1873.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de San Cristóbal, Jujuy, entre San Juan y Cochabamba.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, en la escuela San Juan 2259.

Mesa 7ª, para los electores inscriptos en la 7ª serie, escuela, Rivadavia 2612.

Sección 4ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Santa Fe 2257.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia de Balvanera, calle Bartolomé Mitre y Azcuénaga.

Mesas 5ª y 6ª, para los electores inscriptos en la 5ª y 6ª serie, escuela Mitre, Cuyo y Pueyrredón.

Sección 5ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, escuela Georgetón y Rivadavia.

Mesas 3ª y 4ª, para los electores inscriptos en la 3ª y 4ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Flores.

Sección 6ª

Mesas 1ª y 2ª, para los electores inscriptos en la 1ª y 2ª serie, atrio de la Iglesia de San Bernardo, calle Guruchaga, entre Murillo y Muñecas.

Mesa 3ª, para los electores inscriptos en la 3ª serie, atrio de la Iglesia Parroquial de Belgrano.

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES. —*E. Ruiz Guiñazú.*

v-24 abril.

Buenos Aires, Abril 7 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 1º de Abril ppdo. en el expediente Nº 52554-I-909, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde la promulgación de esta ordenanza no podrán habilitarse cafés ó despachos de bebidas servidos por camareras sin permiso del D. E. previo informe

de la Inspección General y Dirección Sanitaria.

Art. 2º Considéranse tales, á los efectos de la presente los cafés y despachos de bebidas atendidos por una ó más mujeres.

Art. 3º Estos locales deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Construcción de material sin comunicaciones con las casas contiguas y de una capacidad de 400 metros cúbicos como mínimum.

2) Poseerán servicio propio de w. c. independiente del negocio, recipiente para el lavado de copas en las mismas condiciones de los que se utilizan en los almacenes y confiterías, cajón metálico para residuos, salivaras y carteles con la inscripción «es prohibido escupir en el suelo».

3) No será permitida la habilitación de dormitorios, altillos y escondrijos, ni la instalación de tabiques.

Art .4º El personal de servicio se munirá de certificados de salud expedidos gratuitamente por la Asistencia Pública.

Art. 5º Las camereras no podrán exhibirse y con el fin de que no sean visibles desde la vía pública, todos los locales tendrán á una distancia de un metro y cincuenta centímetros, computados desde la puerta de calle, una manpara de vidrios ingleses blancos y opacos, construída á una altura suficiente á satisfacer ese propósito.

Art. 6º Acuérdase un plazo improrrogable de un mes desde la promulgación de esta ordenanza, para la construcción de la manpara á que se refiere el artículo anterior y el de tres meses para el cumplimiento de las demás disposiciones de esta ordenanza.

Art. 7º El permiso será anual, personal é intransferible y será inscripto en la Inspección General previo pago de derechos que se establezcan en la Ordenanza de Impuesto; pudiendo ser retirado cuando reiteradas infracciones á la presente ordenanza así reclamen.

Art. 8º Cuando se habilitare un local sin llenar las condiciones impuestas por esta ordenanza; cuando otra persona se hiciera cargo del negocio sin haber anteriormente solicitado nuevo permiso; cuando no se haya construído en el plazo indicado la mampara á que se refiere el artículo 5º ó en caso de comprobarse que en el mismo se ejerce la prostitución, el D. E., decretará su inmediata clausura.

Art. 9º A toda camarera al inscribirse en el registro especial, que llevará al Administración Sanitaria é Inspección General, se le hará entrega de una libreta de salud en la que se detallará su filiación y fijará el retrato fotográfico que ella misma proporcionará. Estas libretas deberán llevarlas siempre consigo las interesadas.

Art. 10. No podrán inscribirse como camareras las menores de diez y ocho años y las registradas en el Dispensario de Salubridad.

Art. 11. No será renovado el permiso á que alude el artículo 7º, ni se aceptará la rehabilitación del local sin que se haya previamente satisfecho los impuestos ó multa adeudadas por ese ú otro concepto.

Art. 12. Las infracciones á todo lo dispuesto, serán penadas con multa de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de la clausura en los casos que prevé esta ordenanza y en lo que á juicio del D. E., crea conveniente.

Art. 13. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente, cuya reglamentación estará á cargo del D. E.

Art. 14. Comuníquese, etc.—COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDEZ.—*A. Iturbe.*

v-18 abril.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Antonia García de Rodríguez, como viuda del empleado fallecido don Salvador Rodríguez, solicitando el subsidio que determina la ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con igual derecho como herederos para que se presenten á deducir sus acciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de entregársele á la recurrente.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario. Nº 102-v-19 abril.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Guttemberg esquina Olleros, frente N. E., para que dentro del término de cinco días comparezca á la Mesa de Entrada de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910. —El secretario. v-22 abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de setenta colmnas para bocas de incendio, con destino á los servicios de riego y barrido de la Administración General de Limpieza y Transporte. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910. v-25 abril.

Llámase á licitación para la provisión de carbón antracita, con destino á las estufas «Salamandra» colocadas en los Hospitales y dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.

v-25 abril.

Llámase á licitación para la provisión de lámparas y refacción de la instalación eléctrica del frente del edificio de la Catedral. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

Llámase á licitación para la provisión de lámparas y refacción de la instalación eléctrica del frente del edificio de la Intendencia Municipal. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2. p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

Llámase á licitación para la provisión de pasto en fardos á prensa de mano con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Sub-Intendencias de Flores y Belgrano, por lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á los 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

v-21 abril.

Llámase á licitación para la provisión de instrumentos y muebles de cirugía con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-19 abril.

Llámase á licitación para la edquisición de 500 columnas de hierro fundido Tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El Secretario.

v-18 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el 25 de Abril próximo, á las 2 p. m., en dicho establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1910 —El Director. v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos

Se avisa á los que introduzcan, fabriquen, ó revendan extractos ó licores concentrados, destinados á la elaboración de bebidas, que en mérito de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Marzo, del corriente año, se ha fijado el plazo hasta el 1º de Junio próximo, para la declaración de existencias de los productos de referencias, en el Control de Licorerías en la Capital y en las Inspecciones Seccionales en las Provincias.—El secretario.

v-3 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota 525 ó 231 R. de Rezagos

Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Joao Bernardo, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, carca W D, número 114, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Luaana, procedencia Génova, marca F. Seltón, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 1397 cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, marca Amalia Agostino, Nº 467, cantidad 1 baúl; Nacio-

nalidad italiano, vapor Ravenna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2582, cantidad 1 fardo; Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 caja, Nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca L M, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Florida, procedencia Génova, sin marca, Nº 700, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca Luigia Controne, Nº 2592, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, marca Antonio Pasarino, Nº 1400, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca María Rosano, Nº 1754, cantidad 1 baúl; Nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad italiano, vapor Toscana, procedencia Génova, marca G. Fiorentino, Nº 1277, cantidad 1 caja; Nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca O. Cieguinkki, Nº 1406, cantidad 1 caja; Nacionalidad francés, vapor Plata, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, Nº 2603, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, marca Arcangelo Muro, Nº 2927, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, Nº 2586, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor Mendoza, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca M J, sin número, cantidad 1 baúl; Nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca G. Giovawne, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemberg, procedencia Triestre, marca José Wernere, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdam, marca H. Berohein, sin número, cantidad 1 cajón; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad alemán, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, marca Miguel Barrios, sin número, cantidad 1 fardo; Nacionalidad austriaco, vapor Sofía Hohemgerg, procedencia Trieste, sin marca, Nº 2159, cantidad 1 canasto; Nacionalidad holandés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Nacionalidad italiano, vapor Ravewna, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón.

v-18 abril.

———

Serie D 72, nacionalidad italiano, vapor Speranza, procedencia Génova, marca L S, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 111, nacionalidad inglés, vapor H. Heather, procedencia Liverpool, marca D I- C, Nº 77/82, cantidad 1 paquete; Serie D 139, nacionalidad inglés, vapor Susanchama, procedencia Londres, marca F. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 168, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca F. Bieker, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 169, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca R. Alteza, sin número, cantidad 1 fardo; Serie D 182, nacionalidad inglés, vapor Hellenes, procedencia Liverpool, marca D P R, Nº 117-18, cantidad 1 paquete; Serie D 229, nacionalidad alemán, vapor Greiswald, procedencia Bremen, marca P, Nº 1, cantidad 1 bulto; Serie D 291, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca B C B, Nº 1826, cantidad 1 cajón; Serie D 292, nacionalidad inglés, vapor Hostilius, procedencia Liverpool, marca Carlos Galli, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 490, nacionalidad inglés, vapor Reembrand, procedencia Liverpool, marca Galli y Cía., sin número, cantidad 1 bulo; Serie D 509, nacionalidad inglés, vapor Daltonholl,, procedencia New York, marca S C O Fareel, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 544, nacionalidad inglés, vapor Harmvdios, procedencia Liverpool, marca B, Nº 2, cantidad 1 cajón; Serie D 596, nacionalidad inglés, vapor Coquet, procedencia Liverpool, marca J. H. Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 604, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Triestre, marca S V, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 618, nacionalidad inglés, vapor Cap. Bretón, procedencia New York, marca C B R C, Nº 9212, cantidad 1 bulto; Serie D 626, nacionalidad holandés, vapor Fresia, procedencia Amsterdam, marca W. Peats, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 691, nacionalidad inglés, vapor Raaeburn, procedencia Liverpool, marca C, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie D 712, nacionalidad inglés, vapor H. Wateh, procedencia Liverpool, marca González Medina, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 719, nacionalidad inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marca S. Fernández, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 785, nacionalidad inglés, vapor C. Park, procedencia Glasgow, marca G. A. Bowini, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 789, nacionalidad español, vapor J. Gallart, procedencia Barcelona, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie D 791-2, nacionalidad belga, vapor R. Argentina, procedencia Amberes, marca A P, Nº 1-2, cantidad 1 cajón; Serie D 800, nacionalidad inglés, vapor Cawnig, procedencia Liverpool, marca A. Tewes, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 853, nacionalidad francés, vapor Formosa, procedencia Marsella, marca S. Cisneros, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 870, nacionalidad alemán, vapor Granda, procedencia Hamburgo, marca H. Hilladhell, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 877, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Achemán, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 883, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca Castelli, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 885, nacionalidad alemán, vapor Granada, procedencia Hamburgo, marca L H, número 4, cantidad 1 cajón; Serie D 889, nacionalidad inglés, vapor Hiperia, procedencia Liverpool, marca Ernesto Costa, sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 946, nacionalidad inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca Rein y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; Serie D 999, nacionalidad inglés, vapor Mary Park, procedencia Glasgow, marca A. Soto Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 12, nacionalidad inglés, vapor Ocean Prince, procedencia Livirpool, marca J W C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 20, nacionalidad inglés, vapor Ronvney, procedecia Liverpool, marca H B H, Sons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 32, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, marca Vun H Waldoyo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 82, nacionalidad alemán, vapor Santa María, procedencia Hamburgo, marca Def. Wal. Higiene, sin número, cantidad 1 fardo; Serie E. 83 nacionalidad holandés, vapor Eemland, procedencia Amsterdam, marca E W, número 24, cantidad 1 paquete; Serie E 128, nacionalidad inglés, vapor Julia Park, procedencia Glasgow, marca H L C, número 1093, cantidad 1 paquete; Serie E 132, nacionalidad inglés, vapor Evensham, procedencia Londres, marca J H Fellons, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 152, nacionalidad inglés, vapor Hollandia, procedencia Amsterdam, marca J. P. Bredins, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 164, nacionalidad inglés, vapor M. de Harrinaga, procedencia N. York, marca C B B C, número 9629, cantidad 1 bulto; Serie E 199, nacionalidad inglés, vapor Hyades, procedencia Liverpool, marca E L C, número 9524, cantidad 1 paquete; Serie D 230, nacionalidad inglés vapor Raphael, procedencia Liverpool, marca P. Tauce, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 243, nacionalidad inglés, vapor E. Grange, procedencia Amberes, marca N, número 1, cantidad 1 paquete; Serie E 246, nacionalidad italiano, vapor Pascuale P., procedencia Génova, marca F R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie E 274, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca A. W. Fallons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 276, nacionalidad inglés, vapor Balaclava, procedencia Liverpool, marca H B, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 278, nacionalidad inglés, vapor H.. Laird, procedencia Liverpool, marca L L C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 303, nacionalidad inglés, vapor Brittany, procedencia Liverpool, marca H. B. A. Sons, sin número, cantidad 1 bulto; Serie D 333, nacionalidad inglés, vapor Tudor Prince, procedencia New York, marca A M X, número 6, cantidad 1 cajón, Serie E 479, nacionalidad inglés, vapor Hermius, procedencia Liverpool, marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 415/18, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca E. A. Bunge y J. Boor, sin número, cantidad 4 bolsas; Serie E 425, nacionalidad inglés, vapor A. de Lawinaga, procedencia N. York, marca P C B, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 434, nacionalidad alemán, vapor Entre Ríos, procedencia Hamburgo, marca V, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 474, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca F. N. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 507, nacionalidad alemán, vapor Bristchin, procedencia Bremen, marca C. Romanalli, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 521, nacionalidad inglés, vapor Hilarius, procedencia N. York, marca Oscar Gordes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 534, nacionalidad alemán, vapor Schlessien, procedencia Bremen, marca A H H, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie E 655, nacionalidad inglés, vapor H. Hope, procedencia Liverpool, marca J. Brun, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 718, nacionalidad inglés, vapor Rosseti, procedencia Liverpool, marca Adolfo Terves, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 759, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 760, nacionalidad inglés, vapor Bisley, procedencia New York, marca Turner, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 783, nacionalidad italiano, vapor Enry, procedencia Triestre, marca R P w, Nº 9582, cantidad 1 cajón; Serie E 793, nacionalidad inglés, vapor Halizonas, procedencia Liverpool, marca E E H W A J T, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 796, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca Vía C, sin número, cantidad 1 lío; Serie E 810, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca E. T. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 819, nacionalidad inglés, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, marca F H, sin número, cantidad 1 cajón; Serie E 869, nacionalidad inglés, vapor Flodden, procedencia Liverpool, marca R. C. Belgrano, Nº 107, cantidad 1 cajón; Serie E 879, nacionalidad inglés, vapor Hasperides, procedencia Liverpool, marca W. J. Maniaton, sin número, cantidad 1 bulto; Serie E 955, nacionalidad inglés, vapor Flo-

dden, procedencia Liverpool, marca J. H. Fallon, sin número, cantidad 1 paquete; Serie E 984, nacionalidad inglés, vapor Burgundy, procedencia Liverpool, marca C. hetels, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 1, nacionalidad holandés, vapor Maasland, procedencia Amsterdam, marca W, Nº 1, cantidad 1 cajón; Serie F 10, nacionalidad alemán, vapor Signarigen, procedencia Bremen, marca E. Méndez hijo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 111, nacionalidad sueco, vapor O. Friedich, procedencia Amberes, marca C. S. Stud, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 128, nacionalidad holandés, vapor Zaanland, procedencia Amsterdam, marca Adriano Krvon, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 140, nacionalidad alemán, vapor Armenia, procedencia Hamburgo, marca G. S. Sevi, Nº 58, cantidad 1 paquete.

Serie F 167, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas V C D M, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 176, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas Rocatagliata, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 184, nacionalidad Inglés, vapor H. Watch, procedencia Liverpool, marcas E G L, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 313, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas R. W. Lisman, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 330, nacionalidad Inglés, vapor Bellucia, procedencia Liverpool, marcas Manuel Giraldes, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 362, nacionalidad Ingles, vapor Rembrant, procedencia Liverpool, marca S S C S, Nº 1000; cantidad 1 paquete; Serie F 413, nacionalidad Francés, vapor Plata, procedencia Marsella, marca ch Pervin, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 497, nacionalidad Inglés, vapor S. Nicholas, procedencia Liverpool, marca Mantels y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 602, nacionalidad Inglés, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca C, Tenrreyro, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 630, nacinalidad Ingles, vapor H. Enterprise, procedencia Liverpool, marca H. B. Hellort, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 629, nacionalidad Inglés, vapor W. Kind, procedencia Liverpool, marca ch Hansen, sin número, cantidad 1 bulto; Serie F 653, nacionalidad Ingles, vapor Comino, procedencia N. York, marca A M X, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 655, nacionalidad Inglés, vapor Comino, procedencia N. York, marca M R E Asun, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 672, nacionalidad Español, vapor M. Gallart, procedencia Barcelona, marca Marques Faura, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 693, nacionalidad Ingles, vapor C. Exchange, procedencia Liverpool, marca Romero Martínez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 724/25, nacionalidad Inglés, vapor Ruttinglen, procedencia Liverpool, marca C. Cooper, sin número cantidad 2 paquetes; Serie F 811, nacionalidad Sueco, vapor R. Victoria, procedencia Christiania, marca I Wilberg, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 865, nacionalidad Inglés, vapor Harmonides, procedencia Liverpool, marca Cibrian Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 901, nacionalidad Ingles, vapor Morazan, procedencia Liverpool, marca M P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 928, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, B A, Nº 1307, cantidad 1 cajón; Serie F 929, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca D C C, Nº 100, cantidad 1 cajón; Serie F 934, nacionalidad Italiano, vapor Córdova, procedencia Genova, marca G M C, Nº 19/24, cantidad 1 cajón; Serie F 943, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca U. y Casanova, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 954, nacionalidad Español vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie F 956, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D A Rodríguez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 967/69, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio López, sin número, cantidad 3 paquetes; Serie F 985, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca R. Vaceta, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 3, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca E. Aborcal, sin número, cantidad 1 paquete; Serie G 4, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Juan Planos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 9, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca J. Saavedra, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 12, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. Manten, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 13, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Pte. C. Catalá, sin número, cantidad 1 cajón; Serie G 14/15, nacionalidad Español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca D. T. de Vergés, sin número, cantidad 2 cajones; Serie D 842, nacionalidad Sueco, vapor K. Victoria, procedencia Amberes, marca A D, Nº 805, cantidad 1 paquete; Serie Z 4145, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Posadas, marca S. Saner, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 4578, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia La Paz, marca A. Gilbert, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4756, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Concordia, marca Valsech Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 4764, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Colón, marca E. Berget, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 4776, nacionalidad Nacional, vapor Tritón, procedencia Gualeguaychú, marca Impuestos Internos, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5141, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca P. Peiffer, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5168, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca B. Morales, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5192, nacionalidad Nacional, vapor Guarany, procedencia Corrientes, marca H. Kruger, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5290, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychú, marca Ot. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5306, nacionalidad Oriental, vapor Paris, procedencia Concordia, marca Peralta y Cía., sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5420, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Gualeguaychú, marca E. Mataldi, sin número, cantidad 20 tubos; Serie Z 5575, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia C. Rivadavia, marca Of. Q. Nacional, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5596, nacionalidad Nacional, vapor Camarones, procedencia Bermejo, marca O. Krause, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5630, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Uruguay, marca M. Vajosi, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5688, nacionalidad Nacional, vapor Rivadavia, procedencia Uruguay, marca G. Bonomi, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5718 nacionalidad Nacional, vapor Helios Gualeguaychú, marca Kropp Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 5792, nacionalidad Nacional, vapor Conde Kalnoky, procedencia Colonia, marca M M Padro, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5795, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Concordia, marca Bueci Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5811, nacionalidad Nacional, vapor Centauro, procedencia Corrientes, marca E. Ramírez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5830, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Barranqueras, marca José Mans, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 5857, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguaychá, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 5955, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procedencia Concordia, marca M. Monjardini, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6058, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Lavalle, marca A. F Núnez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6112, nacionalidad Nacional, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6157, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia B. Vista, marca F. Pasano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6217, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Gualeguychú, marca La Confianza, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6218, nacionalidad Nacional, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, marca Singer y Cía, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6344, nacionalidad Nacional, vapor Corumbá, procedencia Corrientes, marca A. Palau, sin número, cantidad 1 fardo; Serie Z 6422, nacionalidad Nacional, vapor Viena, procedencia Montevideo, marca M. Frens y Cía., sin número, cantidad 1 lata; Serie Z 6492, nacionalidad Nacional, vapor María Manuela, procedencia Corrientes, marca María Alsina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 6795, nacionalidad Nacional, vapor Helios, procednecia Concordia, marca Moore y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6860, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia Diamante, marca F. Gazolo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Z 6964, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Corrientes, marca J. Peuser, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 6965, nacionalidad Nacional, vapor San Martín, procedencia Posadas, marca Of. Química, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Z 7026/7, nacionalidad Nacional, vapor Londres, procedencia Salto, marca Cía. Edison, sin número, cantidad 2 cajones; Serie Z 7090, nacionalidad Nacional, vapor Asunción, procedencia La Paz, marca José Olmi, sin número, cantidad 1 cajón. v-29 abril.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Milonar Regnini y Cía. y á todas las personas que se consideren con derecho á cinco paquetes venidos como correspondencia certificada en el vapor Aragón entrado al puerto el 26 de Marzo del corriente año; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 413, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro. v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. P. C. Nº 302 venido como muestra en el vapor Cap. Vilano y que contiene: muestras de impresos sobre cartones y tarjetas postales cortadas y numeradas, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 48, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro. v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado «Ubino García», venido como muestra en el vapor P. de Satrústegui y que contiene: (33 y 1/2) treinta y tres y medio kilos cigarros habanos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la inter-

vención que les corresponda en el expediente sumario Nº 44, letra I., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Abril 12 de 1910.—A. M. Capurro.
v-18 abril.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 295 y296 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á un sobrante de (24) veinticuatro bultos cuyo detalle es el siguiente: vapor «Gran Para», paquete 789 entrado al puerto el 19 de Febrero de 1909, s/m. y s/n. (2) dos barricas yerba eladorada con (380) tres ciento ochenta kilos, (4 1/2) cuatro medias barricas yerba elaborada con (316) trescientos diez y seis kilos, (4 1/4) cuatro cuartas barricas yerba elaborada con (199) ciento noventa y nueve kilos, (1/10) un decímo de barrica yerba elaborada con (9) nueve kilos (1/3) un tercio yerba elaborada con (131) ciento treinta y un kilos, (3) tres barricas yerba canchada con (213)doscientos trece kilos (2) dos bolsas yerba canchada con (125) ciento veinticinco kilos. Sin marca y sin número cuyo vapor se ingora: (1) una bolsa nueces con (27 1/2) veintisiete y medio kilos, (5) cinco bolsas alberjas con (217) dos cientos diez y siete kilos, (1) una bolsa granos de Chile con (45) cuarenta y cinco kilos. En total yerba elaborada (1035) un mil treinta y cinco kilos; yerba canchada, (338) trescientos treinta y ocho kilos; nueces (27. 1/2) veinte y siete y medio kilos; alberjas (217) doscientos diez y siete kilos; (45) cuarenta y cinco kilos, que en el expediente Nº 13 letra T. del año 1909, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: «Ordenar se verifiquen y aforen los bultos en cuestión y fecho, anunciar la existencia por (15) quince días en el Boletín Oficial y en las pizarras que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito de la Dársena Norte, Sección 3ª que es donde se encuentran los referidos bultos, y en caso de que nadie parezca, procédase por Contaduría de conformidad con los citados artículos. Hágase saber. Sin reposición de sellos.—C. Bouquet Roldán.—Y se les notífica para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 7 de 1910.—A. M. Capurro.
v-26 abril.

De acuerdo con lo establecido por los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca T. C. Bs. As. S. A. Nº 1, venido en el vapor Queen Eleoner paquete 2783 entrado al puerto en el mes de Agosto del año 1907 y que contiene: (94) noventa y cuatro kilos tejido de algodón, (1) un par botines de cuero, (4) cuatro pares zapatos, (23) veinte y tres kilos vistas de algodón y seda para calzado y (50) cincuenta kilos vira de cuero para calzado; existiendo el referido cajón en el depósito del Dique 1, sección 1/3; que en el expediente Nº 22 letra P. (varios) del año 1907, se ha dictado resolución por el Señor Administrador de esta Aduana de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Procédase de acuerdo con los Arts. 295 y 296 de las citadas Ordenanzas y anunciar la existencia del referido cajón durante quince días (15) en el Boletín Oficial y en carteles que se fijarán en la Oficina de Sumarios y en el depósito y en caso de que nadie comparezca á reclamarlo procédase de acuerdo con los citados artículos. Fdo. C. Bouquet Roldán.—Y se les notifica de dicha resolución para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de quince días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 6 de 1910.—A. M. Capurro.
v-24 abril.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex empleado de la Defensoría de Río Gallegos Doctor Raúl Cabal, para que dentro del término de diez días, ingresé en Tesorería General la suma de pesos 40.00 moneda nacional, que adeuda por concepto de parages, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 15 de 1910.—Los secretarios.
v-28 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloísa y doña Mercedes Ines Peirano, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Peirano.—Buenos Aires, Abril 8 de 1910.—El secretario.
v-19 abril.

Crédito Público Nacional

Licitaciones de Bonos Municipales de 1891 y de 1897

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por Ley Nº 2874 y á los de bonos autorizados por Ley Nº 3465, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrán lugar las licitaciones correspondientes á los vencimientos del 1º de Julio y 1º de Mayo próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 479.450 y $ 59.530 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes á los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.
v-21 abril.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p, m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe.
v-6 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º
v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.
v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las singuientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación

Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el dia 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el Río Quequen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910, á las 2 p.m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p.m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.— El secretario general.

v-14 mayo.

———

Concurso de proyecto y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910, á las 2 p.m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p.m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos, mediante el pago de pesos 100 moneda nacional de curso legal.— El secretario general.

v-16 mayo.

———

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 9 de Mayo próximo, á las 3,15 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-9 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 29 de Abril próximo, á las 3 p.m., para la construcción de un puente, sobre el arroyo del Medio (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-29 abril.

———

Llámase á licitación pública, hasta el 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., para las obras del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-20 abril.

———

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el cinco Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-6840-1909. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, de estado viudo, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio del Chubut, viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico y á partir de la intersección del límite norte del cateo 3672-Z-908 con el océano y con el límite Este del cateo 6509-M-907, se tomará por límite Oeste el costado Este del cateo 6509-M-907, por límite Este la costa del mar y por el costado Sud el codo formado por las intersecciones ya citadas, debiendo quedar limitado por el Norte por una línea perpendicular al costado Oeste, que encierre con las demás nombradas la superficie pedida. Es justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de Diciembre de mil novecientos siete. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponda.—Torino Pinto. —Diciembre 7 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección E. O. que pasa por un punto que dista diez mil quinientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros (10.545,90) al E. y veinticinco mil setecientos noventa y nueve metros sesenta y tres centimetros (25.799,63) al N. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de N. á S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del golfo de San Jorge; y finalmente al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, se superpone con las que pidieron con el mismo objeto el Sr. Carlos Folkenand, en el expediente F-4121-908 y el Sr. Calixto V. González, en el expediente G-1521-909. Como el recurrente insiste en su pedimento, por estar paralizadas dichas solicitudes y que los solicitantes no han adquirido derechos efectivos, á los términos del art. 26, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieron sus derechos afectados, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 94-v-19 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

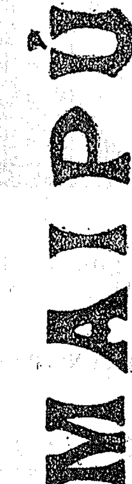
Acta No. 29.340

"La Mondiale"

Abril 11 de 1910.—La Mondiale Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 48, 49 y 50.

v-19 abril.

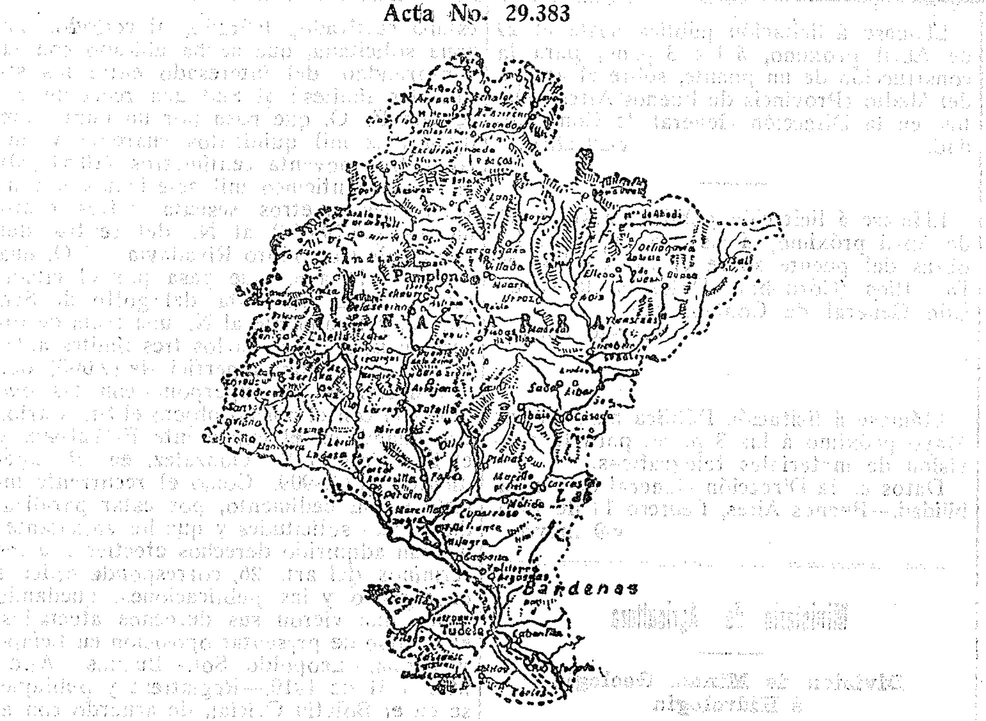
Acta No. 29.301



Abril 6 de 1910.—Manoel de Macedo. —Yerba mate, clase 67.

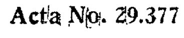
v-21 abril.

Acta No. 29.383



Abril 15 de 1910.—Domingo Tomba.— Vinos, aguardientes y grappas en general, clase 68. v-22 abril.

Acta No. 29.377





Abril 15 de 1910.—F. Richter.—Artículos las clases 11, 14 y 15. v-22 abril.

Acta No. 29.376



Abril 15 de 1910.—Magnán Fréres.—Artículos de las clases 9, 64 y 70. v-22 abril.

Acta No. 29.378



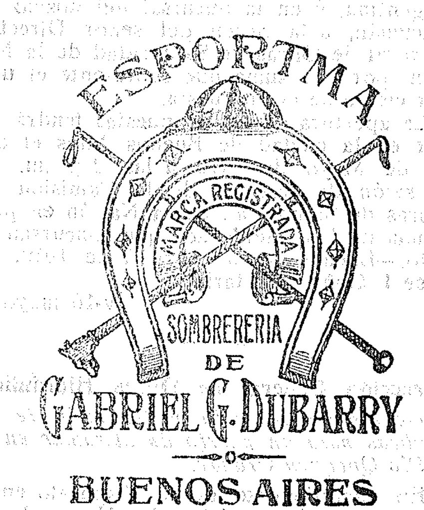
Abril 15 de 1910.—Angel Caride y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 abril.

Acta No. 29.379

"Carolotto"

Abril 15 de 1910.—Conrado Peters.—Artículos de las clases 76 y máquinas ó aparatos reproductores de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, clase 22. v-22 abril.

Acta No. 29.386



Abril 15 de 1910.—Gabriel G. Dubarry. Sombreros, clase 50. v-22 abril.

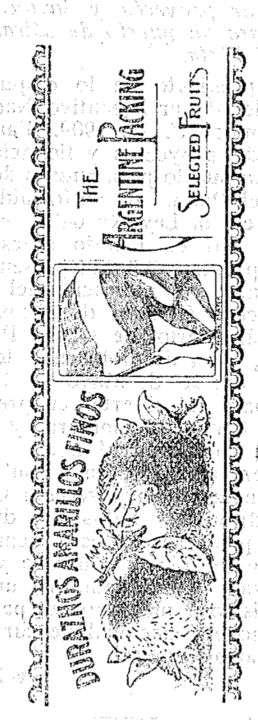
Acta No. 29.382



Junker & Ruh

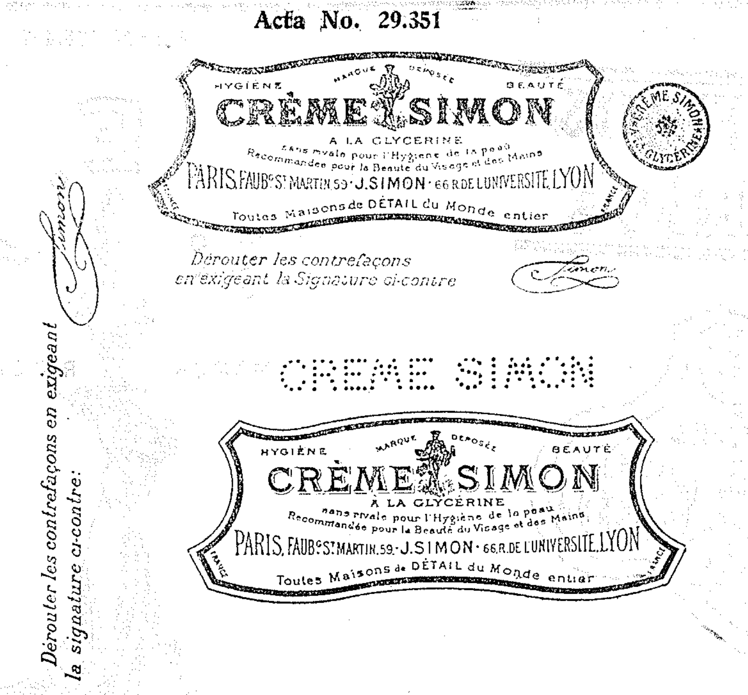
Abril 15 de 1910.—Junker y Ruh.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 abril.

Acta No. 29.341



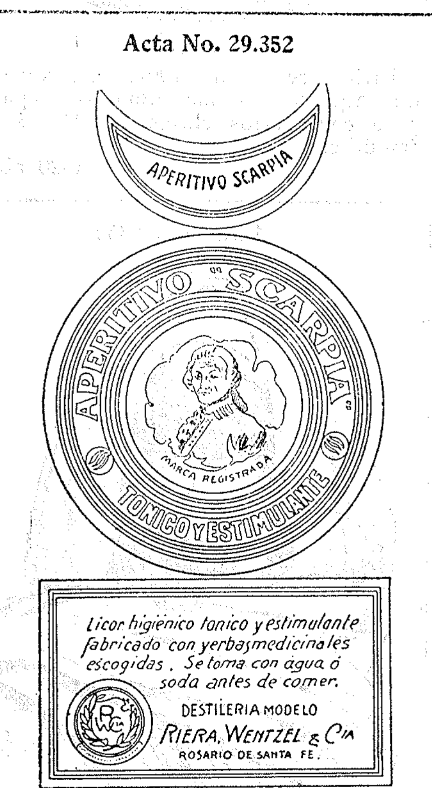
Abril 11 de 1910.—Luis Delpino.—Dulces, frutas en conservas y en dulces, clases 62, 63 y 66. v-18 abril.

Acta No. 29.351



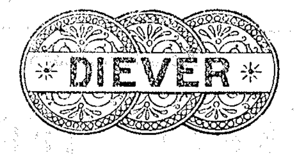
Abril 12 de 1910.—J. Simón y Cía.— Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79.
v-19 abril.

Acta No. 29.352



Abril 12 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-19 abril.

Acta No. 29.337



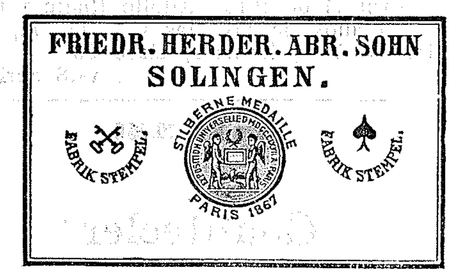
Abril 11 de 1910.— The American Chemical y Cía.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-18 abril.

Acta No. 29.346

1816-CONSTITUCIÓN ARGENTINA-1916

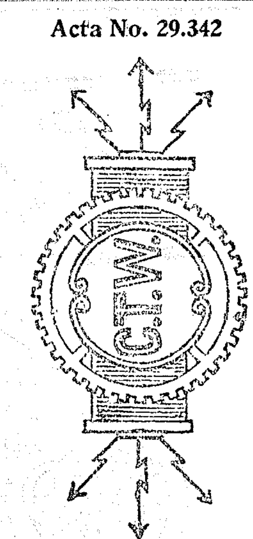
Abril 11 de 1910.—Félix L. Aragone.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-18 abril.

Acta No. 29.343



Abril 11 de 1910.—Friedr. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-18 abril.

Acta No. 29.342



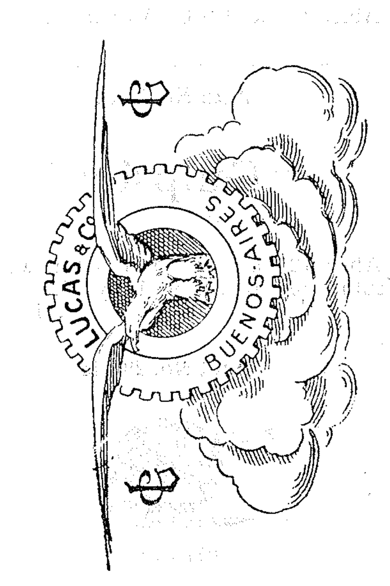
Abril 11 de 1910.—Luis Agthe.—Relojes y aparatos de electricidad en general y partes del los mismos, clase 20 y 21.
v-18 abril.

Acta No. 29.357



Abril 13 de 1910.—José A. Rebora y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 abril.

Acta No. 29.356



Abril 13 de 1910.—Lucas y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-20 abril.

Acta No. 25.593





Febrero 26 de 1909.—José Narice. — Artículos de la clase 68, (modificada).
v-19 abril.

Acta No. 29.349



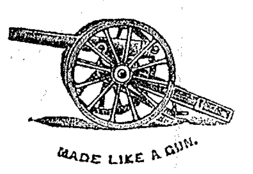
Abril 12 de 1910.—Angela P. Viuda de Vicchi.—Artículos de la clase 68.
v-19 abril.

Acta No. 29.347

"Guipsine"

Abril 12 de 1910.—Pablo Caivano.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-19 abril.

Acta No. 29.348



Abril 12 de 1910.—The Enfield Cycle Company, Limited.—Artículos de las clases 22, 25 y 60.
v-19 abril.

Acta No. 29.339

"Automors"

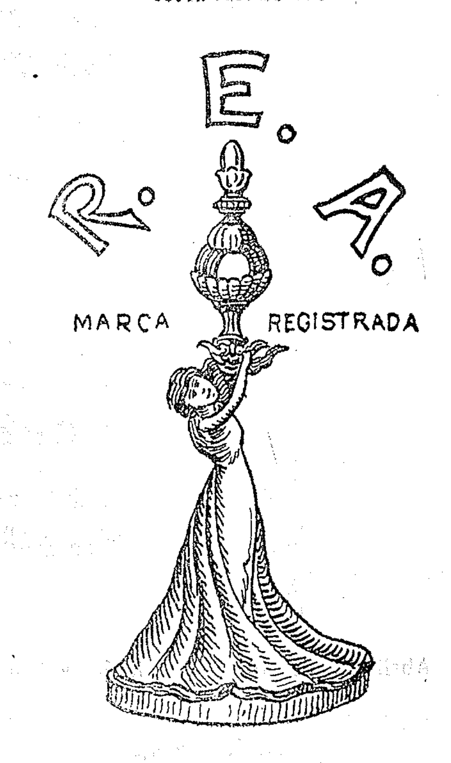
Abril 11 de 1910.—Adolfo Ruete y Cía. —Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 58, 79 y lechería, clase 80.
v-18 abril.

Acta No. 29.350

"Chantecler"

Abril 12 de 1910.—José Matray.—Artículos de las clases 14, 15, 33, 34, 58, 59, 72 y 73.
v-19 abril.

Acta No. 28.464



Diciembre 30 de 1909.—Ricardo Enrique Agretti.—Jabones líquidos y aparatos para contenerlos clases 14, 22, 58 y 79, (modificada).
v-20 abril.

Acta No. 29.362



EL MORO

Abril 13 de 1910.—Mauricio Ghiringhelli. —Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de tabacos sin elaborar, cigarros, cigarrillos, y tabacos.
v-20 abril.

Acta No. 29.355

"ABEL PIFRE"

Abril 13 de 1910.—Abel Pifre.—Ascensores, sus componentes y accesorios, clases 22 y 25.
v-20 abril.

Acta No. 29.354



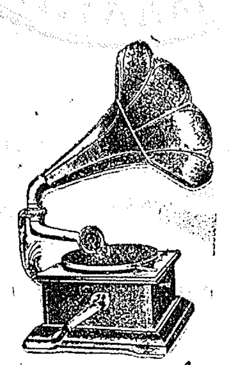
Abril 13 de 1910.—Silva Hnos. é Infesta.—Artículos de la clase 66.
v-20 abril.

Acta No. 29.353



Abril 13 de 1910.—Bonfanti Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 abril.

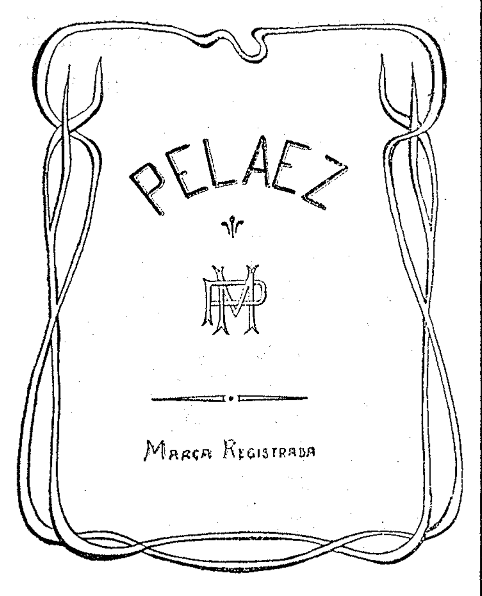
Acta No. 27.060



GRAFOFONO

Agosto 12 de 1909.—Torroba Hnos.—Artículos de las clases 9 y 61 á 71, (modificada).
v-20 abril.

Acta No. 29.358



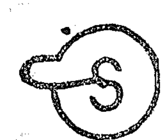
Abril 13 de 1910.—M. Pelaez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 abril.

Acta N 29.361

"Bacanal"

Abril 13 de 1910.—Sebastián San Ramón.—Vinos en general, clase 68.
v-20 abril.

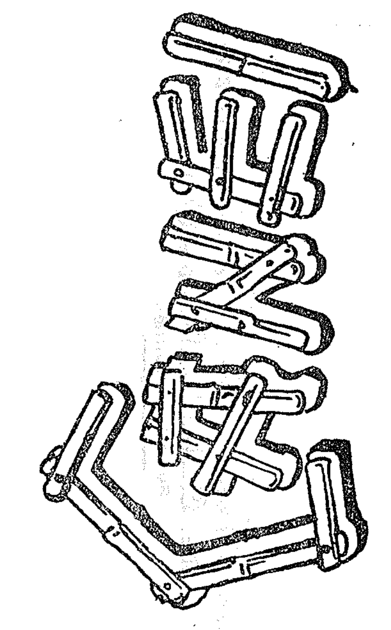
Acta No. 29.360



"LAS MORERAS"

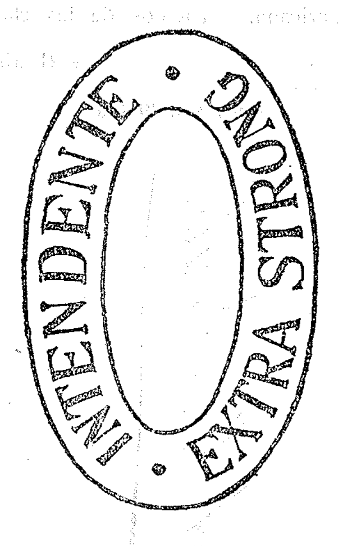
Abril 13 de 1910.—Thomás R. Marston.—Quesos en general, clase 64.
v-20 abril.

Acta No. 29.359



Abril 13 de 1910.—Carlos Giovine y Figli.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-20 abril.

Acta No. 29.344



Abril 11 de 1910.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.
v-18 abril.

Acta No. 29.312

"MAIPU"

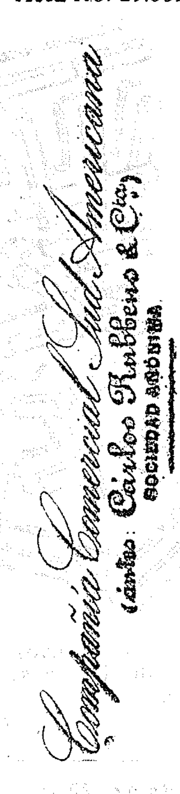
Abril 7 de 1910.—Curet y Pettis.—Artículos de la clase 8.
v-20 abril.

Acta No. 29.345

"Pipe"

Abril 11 de 1910.—Julio Centi.—Artículos de la clase 25.
v-18 abril.

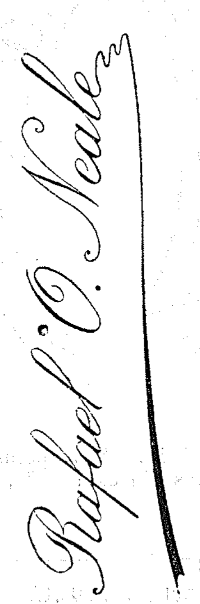
Acta No. 29.369



Abril 14 de 1910.—Compañía Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 abril.

Acta No. 29.366



Abril 14 de 1910.—Rafael O' Neale — Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 abril.

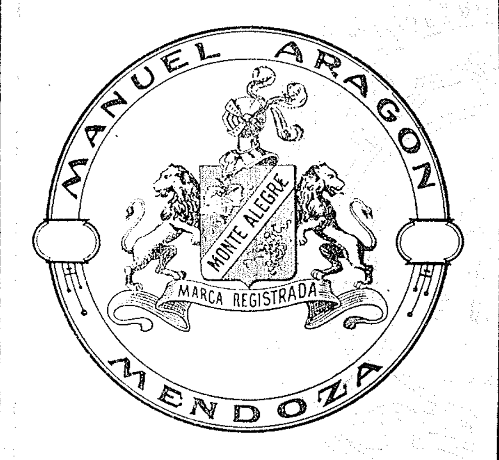
Acta No. 29.371



Abril 14 de 1910.—Félix A. Marcovecchio. —Artículos de la clase 59.

v-21 abril.

Acta No. 29.370



Abril 14 de 1910.—Manuel Aragón.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 abril.

Acta No. 29.367

"Patricias"

Abril 14 de 1910.—Juan R. Calcagño. —Perfumería y Jabonería en general, clases 14 y 58.

v-21 abril.

Acta No. 29.372



Abril 14 de 1910.—Bonomi,, Baldassare y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-21 abril.

Acta No. 29.373

"Eden Parisien"

Abril 14 de 1910.—Juan Lamastia.—Artículos de la clase 72.

v-21 abril.

Acta No. 29.374



Abril 14 de 1910.—Brunner y Cafferata. —Artículos de la clase 68.

v-21 abril.

Acta No. 29.375





Abril 14 de 1910.—Antonio Dominoni y Cía.—Sombrerería en general y sus accesorios, clase 50.

v-21 abril.

Acta No. 29.364

"Flor de Nieve"

Abril 14 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin.—Artículos de la clase 33.

v-21 abril.

Acta No. 29.380

"Chimo Chimo"

Abril 15 de 1910.—Bonduel Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 abril.

Acta No. 29.381

"Farine de Nucleine et Comprimes de Farine Lavocat"

Abril 15 de 1910.—J. M. Page.—Productos alimenticios y veterinarios, clases 1, 62, 65, 66, 71 y 79.
v-22 abril.

Acta No. 29.338

"Terrano"

Abril 11 de 1910.—Franklin Herrera y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 abril.

Acta No. 29.363

"Le Salvor"

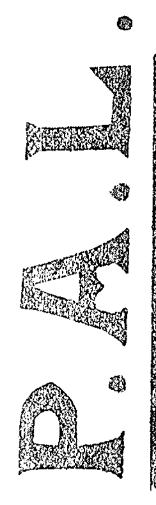
Abril 14 de 1910.—Enrique Bonheur.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-21 abril.

Acta No. 29.365

"Pamphagine"

Abril 14 de 1910.—P. Lebault y Cíe.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-21 abril.

Acta No. 29.368



Abril 14 de 1910.—Buzzi y Curti. — Artículos de las clases 16 á 20, 22 y 32.
v-21 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional